



Gobierno
de
—
Monterrey

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Noviembre 2021

Información Pública



Contenido

Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de noviembre de 2021. •3

Punto de acuerdo respecto a la autorización para suscribir un Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres del Gobierno de Nuevo León. •5

Punto de Acuerdo respecto al nombramiento del Director General y Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey. •9

Dictamen respecto a la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021. •12

Punto de Acuerdo respecto al nombramiento del Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. •24

Punto de Acuerdo respecto a la designación del Representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León. •26

Punto de Acuerdo respecto a la designación del Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre del Municipio de Monterrey, Nuevo León. •28

Dictamen respecto al Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022. •30

Dictamen relativo a los Resultados Contables y Financieros correspondientes al mes de Octubre de 2021. •44

Dictamen respecto al Proyecto de Solicitud de Reestructura y/o Modificación de las Operaciones de Derivados de Cobertura de Tasa de Interés Vigente. •57

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal de Monterrey. •60

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey. •65

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Regias. •69

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey. •72

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey. •76

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Fideicomiso La Gran Ciudad. •80

Fideicomiso La Gran Ciudad, Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del Ejercicio 2021. •84

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey. •157

Acuerdo Delegatorio de Facultades a la Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. •162



**Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento
celebradas en el mes de noviembre de 2021**

**Sesión Extraordinaria / 02 de noviembre
Acta 5**

1.- Se aprobó por unanimidad de votos la autorización a los representantes Legales del Municipio de Monterrey, para suscribir un Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres del Gobierno de Nuevo León, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2021, con el objeto de acceder, coordinar y ejecutar los recursos etiquetados para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acorde a las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

**Sesión Ordinaria / 12 de noviembre
Acta 6**

- 1.- Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 12 de noviembre de 2021.
- 2.- Se aprobaron por unanimidad de votos las Actas 4 y 5, correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 26 de octubre y 02 de noviembre de 2021, respectivamente.
- 3.- Se aprobó por unanimidad de votos nombrar al ciudadano Edgar Rodolfo Olaiz Ortiz como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.
- 4.- Se aprobó por unanimidad de votos designar a la ciudadana María de Lourdes Williams Couttolenc, como Comisaria del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.
- 5.- Se aprobó por unanimidad de votos la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos 2021.

**Sesión Ordinaria / 26 de noviembre
Acta 7**

- 1.- Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2021.
- 2.- Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 6 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2021.
- 3.- Se aprobó por unanimidad de votos nombrar al ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides, como Cronista Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, durante el periodo constitucional de este Ayuntamiento.
- 4.- Se aprobó por unanimidad de votos designar a la ciudadana Katya Marissa Cavazos Rodríguez, como Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 5.- Se aprobó por unanimidad de votos la designación del ciudadano Carlos Yidam Estrada Tamez, como Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre.
- 6.- Se aprobó por unanimidad de votos enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2022.
- 7.- Se aprobó por unanimidad de votos dar difusión al Informe Contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de octubre del año 2021.
- 8.- Se aprobó por unanimidad de votos la solicitud de reestructura y/o modificación de las operaciones de derivados de cobertura de tasa de interés vigente.



**Sesión Extraordinaria / 30 de noviembre
Acta 8**

(Gaceta Noviembre 2021 – Segunda Especial)

1.- Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2021.

2.- Se aprobó por unanimidad de votos la Consulta Ciudadana Pública para la Expedición del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



Punto de acuerdo respecto a la autorización para suscribir un Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres del Gobierno de Nuevo León

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 18-dieciocho de noviembre de 2016-dos mil dieciséis, en el marco de su 17ª sesión extraordinaria, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres acordó por unanimidad la procedencia de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

SEGUNDO. Dicha Declaratoria implicó la determinación de una serie de medidas y acciones a cumplir por parte del Estado, así como de los cinco municipios referidos, en materia de prevención, seguridad y justicia, que derivan de un informe elaborado por un grupo multidisciplinario e interinstitucional, y de un Dictamen realizado por una Comisión Dictaminadora el cual fue notificado por la Comisión Nacional de Víctimas de Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de Gobernación.

TERCERO. Con fecha 30-treinta de diciembre de 2020-dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno, en el rubro "C.1.6 CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL)", que establece expresamente "PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (ALERTA DE GÉNERO MUNICIPAL)", por una cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. Del artículo 24, fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se desprende que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, es la dependencia encargada de planificar, organizar y controlar los recursos financieros, mediante la implementación de normativas que permitan la debida recaudación y adecuada gestión de los tributos para el correcto funcionamiento de la Administración Pública, siendo el eje transversal del desarrollo estatal; y que entre sus atribuciones está la de instrumentar y vigilar la correcta aplicación de subsidios y exenciones fiscales. Así como, efectuar las erogaciones solicitadas por las distintas entidades ejecutoras del gasto conforme al Presupuesto de Egresos. Por lo anteriormente expuesto, es que la Secretaría es la encargada de proceder a transferir los recursos citados en el párrafo anterior a las Administraciones Públicas Municipales descritas en el antecedente número primero.



QUINTO. Para la asignación de los recursos correspondientes, el Instituto Estatal de las Mujeres emitió una serie de lineamientos con base a los cuales se distribuirían; otorgando una parte dividida por igual a los cinco municipios. La otra parte se dividió tomando en cuenta la población de mujeres que habita en cada municipio conforme al Consejo Nacional de Población para 2020-dos mil veinte.

SEXTO. El pasado 01- uno de junio de 2021-dos mil veintiuno, se celebró entre el Instituto Estatal de las Mujeres, representado en ese momento por su Presidenta Ejecutiva, la C. Martha Cecilia Reyes Cruz, y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, representado en aquella fecha por el C. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, un CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Instituto Estatal de las Mujeres y el Municipio de Monterrey, con el objeto de poder acceder, coordinar y ejecutar los recursos previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y destinados a los Municipios de la Alerta para el ejercicio 2021-dos mil veintiuno, monto que se etiquetó para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acorde a las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

SÉPTIMO. En el mencionado Convenio de Colaboración, se estableció que el monto total del recurso que recibiría el Municipio de Monterrey por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado ascendería a la cantidad de \$5,801,234.14 (Cinco millones ochocientos un mil doscientos treinta y cuatro pesos 14/100 M.N.), el cual fue otorgado por dicha dependencia en una sola ministración. Este recurso fue entregado a la Secretaría de Finanzas Municipal el día 5-cinco de octubre de 2021-dos mil veintiuno; mismo que se transfirió en fecha 15-quince de octubre del mismo año, a la cuenta bancaria que el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, generó, en razón de la Alerta de Género.

OCTAVO. En el Convenio mencionado con antelación se estableció que la vigencia para dar cumplimiento a dicho acuerdo daría inicio a partir de la suscripción y terminaría el 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno. Sin embargo, los compromisos generados posterior a la celebración del Convenio entre el Instituto Estatal de las Mujeres y el Municipio no pudieron ser llevados a cabo toda vez que existió una demora en la recepción del recurso descrito en el antecedente séptimo.

NOVENO. Previendo la situación descrita en el antecedente anterior, las partes convinieron la elaboración de una cláusula la cual hace referencia a modificaciones al Convenio, cambios que se acuerdan realizar siempre y cuando estén apegados a derecho.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como facultades delegables las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, además de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.



SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto.

SEXTO. El monto total del recurso que recibiría “EL MUNICIPIO” por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado asciende a la cantidad de \$5,801,234.14 (Cinco millones ochocientos un mil doscientos treinta y cuatro pesos 14/100 M.N.). Y que, el monto total del recurso que recibió “EL MUNICIPIO” el pasado 5-cinco de octubre del 2021-dos mil veintiuno, entregado a la Secretaría de Finanzas Municipal fue transferido en fecha 15-quince de octubre del presente año a la cuenta bancaria que el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, generó, en razón de la Alerta de Género.

Municipio	Mujeres	%	Partes iguales	Por % de mujeres	Total
Monterrey	578,189	38.0	\$2,000,000.00	\$3,801,234.14	\$5,801,234.14

SÉPTIMO. Que, para acceder, coordinar y ejecutar los recursos etiquetados para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acorde a las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y destinados a los Municipios de la Alerta, es necesaria la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres del Gobierno de Nuevo León, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres del Gobierno de Nuevo León, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2021, con el objeto de acceder, coordinar y ejecutar los recursos etiquetados para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acorde a las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y destinados a los Municipios de la Alerta.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE NOVIEMBRE DE 2021
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



Punto de Acuerdo respecto al nombramiento del Director General y Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 08-ocho de marzo de 2016-dos mil dieciséis, se designó al C. Luis Enrique Orozco Suárez, en su momento Contralor Municipal, como Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

SEGUNDO. En fecha 29-veintinueve de agosto de 2017-dos mil diecisiete, se nombró al C. Arquitecto Javier Sánchez Sánchez como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, cargo que, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, se desempeña por hasta cuatro años, no obstante, el ciudadano mencionado con antelación falleció el día 5-cinco de marzo del 2021-dos mil veintiuno, quedando el Instituto sin la designación de un Director General por parte del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, en ese entonces Presidente Municipal de Monterrey.

TERCERO. En fecha 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó nombrar a la C. María de Lourdes Williams Couttolenc como Contralora Municipal, en virtud de reunir con los requisitos enunciados por el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, como también el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.



SEGUNDO. Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que el artículo 88, párrafos primero y tercero de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que la Administración Pública Municipal comprenderá la Centralizada y la Paramunicipal, y que esta última se encuentra conformada por, además de los fideicomisos públicos, los organismos descentralizados, los cuales tienen por objeto llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, según establece el artículo 113 de la referida Ley.

CUARTO. Que el artículo 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un Órgano de Gobierno que será un Consejo Directivo o su equivalente, con un Director General nombrado por el Ayuntamiento.

QUINTO. Que adicional a la estructura jurídico-administrativa de los organismos descentralizados, estos deben contar con un órgano de fiscalización y vigilancia, mismo que recae en un Comisario quien deberá ser designado por el Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pudiendo desempeñar tal función la Contralora Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104, fracción XIX, de la multicitada Ley de Gobierno Municipal.

SEXTO. Que el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, establece que para la administración del Instituto, el Presidente Municipal propondrá un Director General que deberá ser votado por el Ayuntamiento; y las personas propuestas para el cargo de Director General deberán ser ciudadanos mexicanos, profesionistas, no ser simpatizantes activos de una corriente política ni estar inscritos en partido político alguno, tener estudios profesionales concluidos, preferentemente tener formación académica en Ingeniería Civil, Arquitectura, y que cuente con amplia trayectoria profesional en la Planeación Urbana y Regional, Desarrollo Sustentable, con un mínimo de tres años.

SÉPTIMO. Que actualmente el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, no cuenta con un Director General, como lo refiere el Antecedente Segundo de este instrumento; por lo anterior, a fin de dar cumplimiento con la Ley y Reglamento de la materia, se estima conveniente poner a consideración de este Ayuntamiento el nombrar como Director General del Instituto al C. Edgar Rodolfo Olaiz Ortiz, quien cumple con los requisitos expuestos en el Considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se nombra al C. Edgar Rodolfo Olaiz Ortiz como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

SEGUNDO. Se designa a la C. María de Lourdes Williams Couttolenc, como Comisaria del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.



TERCERO. Los presentes acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 NOVIEMBRE DE 2021
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



**Dictamen respecto a la Cuarta Modificación del
Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2021**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha de 30 de noviembre de 2020 este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio Fiscal 2021 por un monto de \$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional) sin contemplar el financiamiento solicitado.

II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 14 de diciembre de 2020 se emitió el decreto 407, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 161 IV del 30 de diciembre de 2020, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2021, por un monto total de \$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional).

III. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 21 de diciembre de 2020 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2021 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 003 del 08 de enero de 2021, por un monto total de \$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional).

IV. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2021, se autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 24 del 26 de febrero de 2021, consistente en una ampliación por un monto de \$534,921,819.43 (Quinientos treinta y cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos diecinueve pesos 43/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de \$ 6,723,896,006.19 (Seis mil setecientos veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil seis pesos 19/100 Moneda Nacional).



V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 2021, se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 88 del 21 de julio de 2021, consistente en una ampliación por un monto de \$96,722,842.59 (Noventa y seis millones setecientos veintidós mil ochocientos cuarenta y dos pesos 59/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de \$6,820,618,848.78 (Seis mil ochocientos veinte millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 78/100 Moneda Nacional).

VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de agosto de 2021, se autorizó la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 107 del 01 de septiembre de 2021, consistente en una ampliación por un monto de \$ 192,473,478.91 (Ciento noventa y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 91/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de \$7,013,092,327.69 (Siete mil trece millones noventa y dos mil trescientos veintisiete pesos 69/100 Moneda Nacional).

VII. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de adecuaciones presupuestarias que, aunado a la ministración de recursos estatales y federales, la existencia de rendimientos estatales y federales, así como la identificación de ingresos excedentes de libre disposición, se requiere su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021 para su correcta ejecución.

VIII. El día 10 de noviembre del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Tesorería Municipal, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.



CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto número 407, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 161 IV del 30 de diciembre de 2020, que contiene la autorización del Presupuestos de Ingresos para el año 2021, al R. Ayuntamiento de Monterrey, se estipula en el Artículo Segundo: “Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado “De los Presupuestos de Egresos”.

QUINTO. Que, a consecuencia de las notificaciones recibidas de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey, mediante oficios DE-588/2021, DE-067/2021 y DE-002-2021, donde se informa de ministraciones del “Fondo de Seguridad Municipal 2021” que ascienden a un monto de \$17,123,903.38 (Diecisiete millones ciento veintitrés mil novecientos tres pesos 38/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

SEXTO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-074/2021, donde se informa de la ministración del “Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas 2021 (FEIEF)” que ascienden a un monto de \$22,373,410.16 (Veintidós millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos diez pesos 16/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

SÉPTIMO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-075/2021, donde se informa de la existencia de rendimientos de fondos estatales que ascienden a un monto de \$373,350.00 (Trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) y rendimientos de fondos federales que ascienden a un monto de \$91,310.00 (Noventa y un mil trescientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

OCTAVO. Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal existen excedentes de ingresos de libre disposición al tercer trimestre del año en curso por un monto de \$9,575,527.71 (Nueve millones quinientos setenta y cinco mil quinientos veintisiete pesos 71/100 Moneda Nacional), lo cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2021.

NOVENO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 en las distintas clasificaciones de gasto, quedaría como se propone a continuación:



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificador por Objeto del Gasto		
Total		7,062,629,828.94
Servicios Personales		2,001,004,621.64
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		970,488,153.58
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		131,294,059.63
Remuneraciones Adicionales y Especiales		326,188,825.63
Seguridad Social		37,884,618.02
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		511,814,315.90
Previsiones		0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		23,334,648.88
Materiales y Suministros		755,803,644.54
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		22,699,528.22
Alimentos y Utensilios		41,318,292.59
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		212,080,353.75
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		203,341,835.34
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		208,248,513.29
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		5,539,720.31
Materiales y Suministros para Seguridad		3,346,100.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		59,229,301.04
Servicios Generales		1,685,127,365.13
Servicios Básicos		334,677,837.29
Servicios de Arrendamiento		164,390,015.80
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		395,902,350.94
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		59,741,497.30
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		518,645,405.59
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		103,951,604.36
Servicios de Traslado y Viáticos		315,185.80
Servicios Oficiales		4,128,348.70
Otros Servicios Generales		103,375,119.35
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		819,857,861.92
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público		0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		41,508,236.79
Subsidios y Subvenciones		3,660,581.66
Ayudas Sociales		192,758,595.66
Pensiones y Jubilaciones		504,391,567.53
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		77,538,880.28
Transferencias a la Seguridad Social		0.00
Donativos		0.00
Transferencias al Exterior		0.00



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificador por Objeto del Gasto		
Total		7,062,629,828.94
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		184,416,325.52
Mobiliario y Equipo de Administración		5,945,337.48
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		103,509.64
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		886,704.80
Vehículos y Equipo de Transporte		159,422,739.01
Equipo de Defensa y Seguridad		10,697,413.36
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		5,238,634.74
Activos Biológicos		0.00
Bienes Inmuebles		0.00
Activos Intangibles		2,121,986.49
Inversión Pública		1,208,613,930.84
Obra Pública en Bienes de Dominio Público		1,184,069,537.73
Obra Pública en Bienes Propios		758,722.57
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		23,785,670.54
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		0.00
Acciones y Participaciones de Capital		0.00
Compra de Títulos y Valores		0.00
Concesión de Préstamos		0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Otras Inversiones Financieras		0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0.00
Participaciones y Aportaciones		27,059,514.82
Participaciones		0.00
Aportaciones		0.00
Convenios		27,059,514.82
Deuda Pública		380,746,564.53
Amortización de la Deuda Pública		39,148,885.55
Intereses de la Deuda Pública		216,174,976.48
Comisiones de la Deuda Pública		0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00
Costo por Coberturas		0.00
Apoyos Financieros		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		125,422,702.50



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación Administrativa		
Total		7,062,629,828.94
Órgano Ejecutivo Municipal		7,062,629,828.94
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
Total		7,062,629,828.94
Ayuntamiento		39,759,570.10
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal		169,110,047.07
Secretaría del Ayuntamiento		207,036,428.13
Tesorería Municipal		599,922,238.61
Secretaría de la Contraloría		69,869,483.51
Secretaría de Obras Públicas		1,300,677,235.35
Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología		37,070,805.41
Secretaría de Desarrollo Humano y Social		487,613,125.84
Secretaría de Administración		732,024,558.87
Programa de Previsión Social		505,377,315.19
Secretaría de Seg. Pública y Vialidad		1,001,869,940.08
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		103,573,084.07
Secretaría de Desarrollo Económico		26,698,431.94
Secretaría de Servicios Públicos		1,421,902,048.22
Secretaría de Infraestructura Vial		360,125,516.55



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificador por Tipo de Gasto		
Total		7,062,629,828.94
Gasto Corriente		5,000,636,417.00
Gasto de Capital		1,393,030,256.36
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		164,571,588.05
Pensiones y Jubilaciones		504,391,567.53

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación Programática		
Nombre del Programa		
TOTAL		7,062,629,828.94
Regulación y supervisión		203,014,089.42
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		125,422,702.50
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		48,396,839.04
Promoción y fomento		193,439,386.57
Gasto federalizado		911,023,145.70
Prestación de servicios públicos		2,865,116,978.60
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,016,327,489.43
Proyectos de inversión		1,112,893,736.12
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		23,186,030.98
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		11,383,390.42
Específicos		47,048,724.97
Pensiones y jubilaciones		505,377,315.19



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificador Funcional del Gasto		
Total		7,062,629,828.94
Gobierno		2,329,758,083.50
Desarrollo Social		4,162,811,481.56
Desarrollo Económico		87,266,582.28
Otras no clasificadas en funciones anteriores		482,793,681.60

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Prioridades del Gasto	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	
Acciones para coadyuvar en la consecución del objetivo de reducir los contagios del COVID-19 (Coronavirus) y mitigar la crisis económica	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análítico de Plazas							
Para el ejercicio Fiscal 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
1	2DO. VOCAL	1	\$4,251.00	\$4,251.00	0	1	0
2	ABOGADO	63	\$8,000.00	\$35,000.00	4	50	9
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	1	0
4	ADMINISTRADOR	11	\$6,235.80	\$11,317.36	7	4	0
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,996.05	\$11,996.05	1	0	0
6	ALBAÑIL	38	\$4,251.00	\$8,307.99	35	3	0
7	ALMACENISTA	19	\$7,144.03	\$12,801.37	17	2	0
8	ANALISTA	155	\$8,000.00	\$36,000.00	8	137	10
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	\$18,000.00	\$18,000.00	0	2	0
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	7	\$15,999.99	\$16,000.00	0	7	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análisis de Plazas							
Para el ejercicio Fiscal 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
11	ARCHIVISTA	3	\$8,981.89	\$8,981.89	3	0	0
12	ASESOR	16	\$30,000.00	\$57,000.00	0	15	1
13	ASISTENTE	46	\$8,000.00	\$27,049.56	1	44	1
14	ATENCIÓN A REDES	3	\$17,663.00	\$17,663.00	0	3	0
15	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO	18	\$4,984.20	\$12,052.89	12	6	0
16	AUDITOR	39	\$12,000.00	\$18,500.00	0	37	2
17	AUXILIAR	1439	\$4,120.00	\$46,130.02	748	658	33
18	AUXILIAR VIAL	33	\$7,999.80	\$8,000.10	0	33	0
19	AYUDANTE GENERAL	430	\$4,000.00	\$12,727.68	265	163	2
20	AYUDANTE VIAL	12	\$8,000.00	\$8,000.10	0	12	0
21	BARRENDERO	141	\$4,251.00	\$7,161.57	77	64	0
22	BIBLIOTECARIO	63	\$6,000.00	\$10,251.84	54	9	0
23	CADETE DE GUARDIA AUXILIAR	5	\$8,960.00	\$8,960.00	0	5	0
24	CADETE DE POLICÍA	123	\$12,480.30	\$12,480.30	0	123	0
25	CAJERO	53	\$5,764.80	\$13,517.58	42	11	0
26	CAMARÓGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	0	2	0
27	CAPTURADOR	5	\$6,726.06	\$7,053.18	5	0	0
28	CAPTURISTA	21	\$9,539.01	\$15,591.96	21	0	0
29	CARPINTERO	2	\$6,110.10	\$8,780.16	1	1	0
30	CHOFER	151	\$4,374.30	\$20,000.10	117	32	2
31	COCINERO	41	\$5,500.00	\$9,554.01	26	13	2
32	COMISARIO EN JEFE	1	\$80,000.00	\$80,000.00	0	1	0
33	COMISARIO GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	0	1	0
34	COMMUNITY MANAGER	4	\$17,663.00	\$17,663.00	0	4	0
35	COMUNITY EN OFICINA	6	\$17,663.00	\$17,663.00	0	6	0
36	CONCERTADOR	4	\$10,000.00	\$10,000.00	0	4	0
37	CONTRALORA MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	0	1	0
38	COORDINADOR	243	\$15,878.40	\$71,500.00	0	233	10
39	COTIZADOR	6	\$18,000.00	\$18,000.00	0	6	0
40	CREMADOR	2	\$7,535.32	\$7,535.32	1	1	0
41	CRIMINÓLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	0	1	0
42	CUSTODIO	34	\$9,999.99	\$10,000.20	0	34	0
43	DEFENSOR MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	0	1	0
44	DELEGADO	5	\$27,999.99	\$28,000.00	0	5	0
45	DENTISTA	1	\$15,000.00	\$15,000.00	0	1	0
46	DERMATÓLOGO	1	\$22,500.00	\$22,500.00	0	0	1
47	DESATORADOR	1	\$8,049.63	\$8,049.63	1	0	0
48	DIBUJANTE	2	\$11,530.63	\$12,475.89	2	0	0
49	DICTAMINADOR	36	\$9,000.00	\$15,530.20	3	31	2
50	DIRECTOR	75	\$57,000.00	\$71,500.00	0	75	0
51	DIRECTOR GENERAL	2	\$62,000.00	\$71,500.00	0	2	0
52	DISEÑADOR	3	\$11,317.36	\$18,000.00	1	2	0
53	EDUCADORA	8	\$6,000.00	\$11,287.48	7	1	0
54	EJECUTIVO ENLACE	4	\$26,028.04	\$39,999.99	0	4	0
55	EJECUTOR	2	\$20,000.00	\$20,000.00	0	2	0
56	ELECTRICISTA	4	\$7,881.34	\$10,878.49	4	0	0
57	ELEMENTO OPERATIVO	16	\$6,726.06	\$12,500.00	3	13	0
58	EMPLEADO TÉCNICO 2	1	\$11,317.36	\$11,317.36	1	0	0
59	ENCARGADO	265	\$6,417.60	\$25,000.00	215	50	0
60	ENCARGADO DE DIRECCIÓN	2	\$57,000.00	\$57,000.00	0	2	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análítico de Plazas							
Para el ejercicio Fiscal 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
61	ENCARGADO DE SECRETARIA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	0	1	0
62	ENDEREZADOR	2	\$7,444.57	\$7,444.57	2	0	0
63	ENFERMERA (O)	128	\$6,000.00	\$13,076.22	29	89	10
64	ENLACE	1	\$18,000.00	\$18,000.00	0	1	0
65	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$12,829.36	6	5	0
66	FOTÓGRAFO	3	\$10,052.10	\$27,200.00	0	3	0
67	FUMIGADOR	6	\$8,000.00	\$9,598.09	3	2	1
68	GUARDIA AUXILIAR	257	\$12,800.00	\$12,800.00	0	257	0
69	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	2	\$4,430.40	\$24,113.81	0	0	2
70	INSPECTOR	125	\$4,251.00	\$16,000.00	1	112	12
71	INSTRUCTOR	73	\$4,251.00	\$20,000.00	13	60	0
72	INTENDENTE	255	\$4,251.00	\$9,498.73	198	57	0
73	JARDINERO	2	\$7,146.70	\$7,146.70	1	1	0
74	JEFE	209	\$11,133.30	\$44,744.13	4	194	11
75	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	0	1	0
76	JEFE ZONA	6	\$27,113.70	\$27,113.70	0	6	0
77	JUEZ CALIFICADOR	12	\$9,999.99	\$10,400.10	0	12	0
78	LLANTERO	2	\$7,297.29	\$7,297.29	2	0	0
79	MAESTRA (O)	19	\$5,032.20	\$10,648.53	15	4	0
80	MANTENIMIENTO	16	\$4,251.00	\$12,487.21	10	5	1
81	MAYORDOMO	136	\$4,251.00	\$8,806.14	130	6	0
82	MECÁNICO	48	\$4,251.00	\$12,000.00	35	13	0
83	MÉDICO ESPECIALISTA	51	\$12,000.00	\$35,000.00	0	36	15
84	MÉDICO GENERAL	53	\$11,000.00	\$22,500.00	0	41	12
85	MENSAJERO	1	\$14,157.31	\$14,157.31	1	0	0
86	MINISTRO EJECUTOR	8	\$11,009.80	\$13,563.27	7	1	0
87	MÚSICO	24	\$10,000.00	\$10,000.00	0	21	3
88	NIÑERA	24	\$5,600.00	\$7,682.70	20	4	0
89	NOTIFICADOR	3	\$10,000.00	\$12,000.00	0	3	0
90	NUTRIÓLOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	0	2	0
91	ODONTÓLOGO	5	\$7,639.50	\$18,000.00	0	4	1
92	OFICIAL	1	\$39,043.66	\$39,043.66	0	1	0
93	OFICIAL ADMINISTRATIVO	59	\$7,489.23	\$35,522.92	49	10	0
94	OFICIAL CRUCERO	71	\$15,690.80	\$15,690.80	0	71	0
95	OFICIAL MOTOCICLISTA	36	\$18,828.96	\$18,828.96	0	36	0
96	OFICIAL OPERATIVO	65	\$5,657.40	\$9,596.89	60	5	0
97	OFICIAL PATRULLERO	24	\$22,594.74	\$22,594.75	0	24	0
98	OPERADOR	388	\$5,552.37	\$20,000.00	358	30	0
99	OPERADOR DE MONITOREO	78	\$14,500.00	\$14,500.00	0	64	14
100	OPERADOR RADIO CENTRAL	56	\$10,494.66	\$13,877.00	8	47	1
101	PARAMÉDICO	9	\$8,786.28	\$10,288.27	5	4	0
102	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	0	1	0
103	PEÓN	1	\$7,105.77	\$7,105.77	1	0	0
104	PINTOR	23	\$6,726.06	\$6,954.04	21	2	0
105	PLOMERO	6	\$4,251.00	\$7,430.01	5	1	0
106	POLICÍA	922	\$15,690.78	\$15,690.90	0	922	0
107	POLICÍA 1ERO	10	\$27,113.70	\$27,113.70	0	10	0
108	POLICÍA 2DO	25	\$22,594.74	\$22,594.76	0	25	0
109	POLICÍA 3ERO	141	\$18,828.96	\$18,828.96	0	141	0
110	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	0	1	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Análisis de Plazas							
Para el ejercicio Fiscal 2021*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
111	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	0	1	0
112	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00	0	0	1
113	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	0	1	0
114	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	0	1	0
115	PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	\$9,302.88	\$17,493.39	8	3	0
116	PROFESIONAL TEC ADMTVO	8	\$7,315.20	\$10,382.82	6	2	0
117	PROGRAMADOR	2	\$11,335.80	\$14,000.00	0	1	1
118	PROMOTOR	139	\$5,799.99	\$18,000.00	70	68	1
119	PROYECTISTA	4	\$14,690.89	\$15,230.61	2	2	0
120	PSICÓLOGO	30	\$7,500.00	\$15,000.00	5	19	6
121	QUÍMICO	9	\$11,317.36	\$15,000.00	4	5	0
122	RASTRILLERO	2	\$10,367.10	\$10,367.13	2	0	0
123	RECEPCIONISTA	22	\$8,581.36	\$16,754.95	21	1	0
124	RECOLECTOR	6	\$6,726.06	\$8,021.64	5	1	0
125	REDACTOR	1	\$16,941.00	\$16,941.00	0	1	0
126	REGIDOR	28	\$62,030.08	\$62,030.08	0	28	0
127	RELOJERO	12	\$5,032.20	\$8,257.53	7	4	1
128	REPRESENTANTE	1	\$25,000.00	\$25,000.00	0	1	0
129	RESPONSABLE DE ÁREA	15	\$10,244.95	\$21,157.71	9	5	1
130	RESPONSABLE DE TURNO	3	\$14,500.00	\$14,500.00	0	3	0
131	REVISOR ISAI	1	\$12,244.71	\$12,244.71	1	0	0
132	SALVAVIDAS	1	\$6,000.00	\$6,000.00	0	1	0
133	SECRETARIA	132	\$6,726.06	\$21,969.66	123	9	0
134	SECRETARIO	8	\$71,500.00	\$90,000.00	0	8	0
135	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$66,883.35	\$66,883.35	1	0	0
136	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	1	\$49,047.76	\$49,047.76	1	0	0
137	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	1	0
138	SEGURIDAD INTERNA	83	\$9,000.00	\$9,000.00	0	81	2
139	SÍNDICO	2	\$74,436.10	\$74,436.10	0	2	0
140	SOLDADOR	22	\$5,365.20	\$8,914.98	19	3	0
141	SOPORTE TÉCNICO	7	\$11,544.46	\$12,000.00	3	4	0
142	SUB-JEFE ENFERMERÍA	1	\$12,924.30	\$12,924.30	1	0	0
143	SUBOFICIAL	3	\$32,536.38	\$32,536.38	0	3	0
144	SUPERVISOR	165	\$5,982.00	\$35,000.00	21	130	14
145	TÉCNICO	57	\$6,170.40	\$13,019.01	47	10	0
146	TÉCNICO RADIOLOGO	7	\$9,300.00	\$10,120.68	6	0	1
147	TELEFONISTA	5	\$8,212.33	\$15,000.00	4	0	1
148	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	0	1	0
149	TORNILLERO	2	\$10,966.14	\$10,966.14	2	0	0
150	TRABAJADOR (A) SOCIAL	32	\$9,151.83	\$14,000.00	16	8	8
151	VELADOR	17	\$6,236.13	\$8,537.62	13	4	0
152	VERIFICADOR	3	\$8,000.10	\$8,000.10	0	3	0
153	VETERINARIO	3	\$3,999.99	\$15,000.00	0	2	1
154	VIGILANTE	129	\$4,251.00	\$10,649.77	116	13	0
155	VOCAL DE TUTELAS	1	\$4,251.00	\$4,251.00	0	1	0

* Incluye: Personal activo al 30 de junio del 2021, así como plazas vacantes y plazas proyectadas para el ejercicio 2021.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, consistente en una ampliación por un monto de \$49,537,501.25 (Cuarenta y nueve millones quinientos treinta y siete mil quinientos un pesos 25/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en un monto de \$7,062,629,828.94 (Siete mil sesenta y dos millones seiscientos veintinueve mil ochocientos veintiocho pesos 94/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando NOVENO del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando NOVENO del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA - RÚBRICA**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTES - RÚBRICAS**



Punto de Acuerdo respecto al nombramiento del Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha 06-seis de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó nombrar al ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides para llevar a cabo la labor de Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. En sesión ordinaria de fecha 12-doce de abril de 2019-dos mil diecinueve, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó otorgar un nuevo nombramiento al ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides para llevar a cabo la labor de Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, durante el periodo constitucional de ese Ayuntamiento.

III. En Sesión Solemne del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, iniciada en fecha 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno y concluida en fecha 30-treinta de septiembre del mismo año, se llevó a cabo la toma de protesta del suscrito, C. Luis Donald Colosio Riojas, como Presidente Municipal, así como toma de protesta de los demás integrantes del Ayuntamiento, igualmente la declaratoria de Instalación formal para el inicio de la administración 2021-2024.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, como también el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.



TERCERO. Que según lo establecido por los artículos 120 y 122, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Cronista Municipal es el ciudadano que por encargo del Ayuntamiento tiene como labor fundamental el registro de sucesos notables acaecidos dentro de la circunscripción territorial del Municipio, así como investigar, sistematizar, publicar, conservar, exponer y promover la cultura, las tradiciones e historia del Municipio, y que el nombramiento del mismo deberá recaer en un ciudadano que se distinga por su labor y conocimiento de la historia y la cultura del Municipio, y que tenga, además, la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones de la localidad.

CUARTO. Que el Cronista Municipal será nombrado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, dicho cargo será honorífico, la Administración Pública Municipal le prestará todas las facilidades materiales y económicas que sean necesarias para el cumplimiento de su labor; contará con los recursos que se deriven del trabajo coordinado con las instituciones públicas y privadas que tengan injerencia en la investigación, acervo y difusión de las culturas municipales, conforme lo dispone el artículo 121 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que las votaciones para elegir personas, ajenas al órgano de Gobierno Municipal se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales.

SEXTO. Que el periodo Constitucional del Gobierno Municipal 2019-2021 ha concluido por lo que es indispensable someter a consideración de este Ayuntamiento, la propuesta para ocupar la labor de cronista municipal de la Ciudad de Monterrey durante el periodo constitucional del Ayuntamiento 2021-2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba nombrar al ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides para llevar a cabo la labor de Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, durante el periodo constitucional de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Expídase el nombramiento correspondiente, con fundamento en el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de internet www.monterrey.gob.mx

**EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2021
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



**Punto de Acuerdo respecto a la designación del
Representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje
para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 17-diecisiete de abril de 2018-dos mil dieciocho, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación del Ciudadano Damián Moya Casas, como Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio De Monterrey, Nuevo León en atención a lo establecido en los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, como también el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León refiere que el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, será colegiado y autónomo, lo integrarán: un Representante del Ayuntamiento; un Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio designado por la Organización de Burócratas legalmente reconocidas al Servicio del Municipio y un Tercer Árbitro que nombrarán de acuerdo, los dos Representantes citados.



CUARTO. Que el artículo 86, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León señala que el Representante del Ayuntamiento durará en su encargo dos años y podrá ser removido libremente.

QUINTO. Que según lo establece el artículo 87 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León para ser miembro del Tribunal de Arbitraje, se requiere:

- I. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles.
- II. Ser vecino del lugar en que funcione el Tribunal de que se trata.
- III. Ser mayor de veinticinco años.
- IV. No haber sido condenado por delitos contra la propiedad o sentenciado a sufrir pena mayor de un año de prisión por cualesquiera otra clase de delitos. El representante de los Trabajadores al Servicio del Estado o del Municipio, deberá ser un trabajador de base y haber servido al Gobierno o al Ayuntamiento por un período no menor de tres años, anteriores a la fecha de la designación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba designar a la Ciudadana Katya Marissa Cavazos Rodríguez como Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2021
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



**Punto de Acuerdo respecto a la designación del
Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre
del Municipio de Monterrey, Nuevo León**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 24-veinticuatro de septiembre de 2015-dos mil quince, se designó al C. Lic. Ricardo Elizondo Galván como Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre, en su carácter de propietario.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, como también el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que el artículo 1 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, establece que la aplicación de las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento, serán aplicadas por conducto de la Comisión Municipal de Lucha Libre, la que estará revestida de autoridad para el cumplimiento de dicho ordenamiento.

CUARTO. Que el artículo 2 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, refiere que dicha Comisión Municipal de Lucha Libre es un cuerpo técnico en la materia, de actuación autónoma, que depende administrativamente de la Secretaría del Ayuntamiento y que sus funciones se encuentran sujetas a las prescripciones contenidas en el Reglamento mencionado con antelación, y aquellas que se fijan en el Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, en todo lo que no se oponga a lo previsto en el Reglamento de la materia.



QUINTO. Que el artículo 5 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, señala que la Comisión Municipal de Lucha Libre estará constituida por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Tesorero;
- III. Tres Vocales.

SEXTO. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional los miembros de la Comisión Municipal de Lucha Libre serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del C. Presidente Municipal.

SÉPTIMO. Que conforme a lo establecido por el artículo 6 del multicitado Reglamento, los miembros de la Comisión deberán contar con los siguientes requisitos:

- I. Ser de Nacionalidad Mexicana;
- II. Contar con la mayoría de edad;
- III. Contar con amplios conocimientos en la materia;
- IV. No tener nexos o relaciones con empresas o empresarios de lucha libre, promotores, manejadores, representantes, auxiliares, luchadores, o cualquier otra persona conectada directamente con la lucha libre profesional.

OCTAVO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, y visto que la persona propuesta cumple con los requisitos ya mencionados, propongo a este H. Ayuntamiento, al C. Carlos Yidam Estrada Tamez para ser designado como Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. Carlos Yidam Estrada Tamez como Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2021
ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



Dictamen respecto al Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS (O INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, COMO ES DENOMINADA EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales este Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 99 y 100 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con el C. Tesorero Municipal y su equipo de trabajo con el fin de analizar el contenido del referido Proyecto, en estas reuniones se hizo entrega del documento anexo (Cuadernillo Presupuesto de Ingresos 2022) al presente Dictamen y se analizaron todos los aspectos del mismo, destacando los siguientes puntos:

A. La estructura del Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022 se presenta de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a los diversos cuerpos normativos y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y normas jurídicas aplicables.

B. La estimación del presente Proyecto se realizó tomando como base los ingresos reales del Municipio de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2021 y se incorpora una proyección de cierre de los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año; dejando de lado los movimientos que por su naturaleza no se espera que se repitan para el año 2022.

C. Los factores, indicadores y criterios económicos utilizados para el diseño de esta Proyección 2022 tienen como base los “*Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2022*” emitidos por la



Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los criterios de política pública del Municipio de Monterrey. Esto conforme a lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que señala la consideración de dicha información para las estimaciones de ingresos y egresos. De forma específica los indicadores económicos referidos son los siguientes:

- Producto Interno Bruto (PIB) real en 4.1%
- Inflación promedio en 4.1%
- Tipo de cambio promedio 20.3 (pesos por dólares)
- Tasa de Interés nominal promedio: 5.0%
- Precio promedio del Petróleo: 42.1 Dólares por Barril
- Plataforma de Producción de Crudo Total (mbd): 1,826

D. El proyecto contempla la recepción del “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM)” y el “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)”. Asimismo, se proyecta conforme a lo señalado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2022, continúe sin ser ministrado el “Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG)”. Dichas proyecciones son congruentes con lo estipulado en los “Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2022”, en lo relativo al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y lo referente a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios.

E. La presente proyección incluye una solicitud de autorización para que, en caso de requerirse, se pueda contratar durante el 2022 un financiamiento neto de hasta un 5% respecto de la estimación de los ingresos totales aquí presentados. Dicha previsión se presenta con fundamento en lo establecido en el Artículo 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y atendiendo los criterios establecidos en el Artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. Que una vez aplicadas las distintas consideraciones expuestas en el presente documento y en el informe que se anexa, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2022 asciende a un monto de \$6,926,417,238.74 (Seis mil novecientos veintiséis millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos treinta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional), de los cuales \$6,596,587,846.42 (Seis mil quinientos noventa y seis millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y \$329,829,392.32 (Trescientos veintinueve millones ochocientos veintinueve mil trescientos noventa y dos pesos 32/100 Moneda Nacional) representan la propuesta de contratación de financiamiento más las amortizaciones hechas durante el periodo. La distribución de los ingresos quedaría como se propone en el considerando SÉPTIMO del presente Dictamen.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento tiene la atribución de someter para su revisión y en su caso, aprobación del H. Congreso del Estado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos de cada ejercicio fiscal anual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III, inciso b), 174, 175, 176 y 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es obligación del Ayuntamiento remitir, teniendo como fecha límite para tal acción el día 30 de noviembre de 2021.

TERCERO. Que las proyecciones y contenido del Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022, se desarrollaron de conformidad con los artículos 115 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 6, 9, 25, 32, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 8, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 1, 2, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de Ley de Ingresos del que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubros de Ingresos que emite el CONAC; la Norma para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual que emite el CONAC; los artículos 63 fracción X, 119 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 33 fracción III inciso b), 99, 100 fracción VII, 174, 175, 176, 189 y 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 3 y 4 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; los artículos 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 26, 27, 28, 30 y 31 Bis de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y los artículos 32, 35, 37 y 64 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Que, para efectos de lo expuesto en este Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022, se entenderá por:

- **Accesorios de Derechos:** Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la *materia (Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos)*.
- **Accesorios de Impuestos:** Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la *materia (Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos)*.



- **Aportaciones:** Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la *materia* (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Aprovechamientos (rubro):** Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Aprovechamientos (tipo):** Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Aprovechamientos Patrimoniales:** Son los ingresos que se perciben por uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Contribuciones de Mejoras:** Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Convenios:** Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público:** Son las contribuciones derivadas de la contraprestación del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Derechos por Prestación de Servicios:** Son las contribuciones derivadas por la contraprestación de servicios exclusivos del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).



- **Financiamiento Interno:** Son los recursos que provienen de obligaciones contraídas por las Entidades Federativas, los Municipios y en su caso, las entidades del sector paraestatal o paramunicipal, a corto o largo plazo, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Impuestos Sobre el Patrimonio:** Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los bienes propiedad de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Impuestos Sobre los Ingresos:** Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los ingresos de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:** Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Inflación:** la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios; es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país (*Portal BANXICO educa*).
- **Ingresos Derivados de Financiamientos:** Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son por: emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Otros Derechos:** Son las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en los tipos anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).



- **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:** Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Participaciones:** Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Producto Interno Bruto (PIB):** la contabilización de todos los bienes, servicios e inversiones que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país (*Portal BANXICO educa*).
- **Productos (rubro):** Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Productos (tipo):** Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Rubro:** El mayor nivel de agregación del Clasificador por Rubro de Ingresos que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Subsidios y Subvenciones:** Son los ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Tipo:** Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).
- **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (rubro):** Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades (*Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos*).



- **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores (*INEGI, portal UMA*).

Cualquier otro término no contemplado en el presente considerando, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

QUINTO. Que los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales procedimos al estudio y revisión detallada del Proyecto Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022, con los resultados y consideraciones emitidas por la Tesorería Municipal.

SEXTO. Que fue brindada a esta Comisión, por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes del Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022, en cada uno de los rubros que integran el informe y las proyecciones.

SÉPTIMO. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la aprobación del Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022, la distribución del mismo, quedaría como se propone a continuación:



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022*	
Total	6,926,417,238.74
Impuestos	2,281,770,937.58
Impuestos Sobre los Ingresos	16,307,605.01
Impuestos Sobre el Patrimonio	2,234,588,116.86
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	-
Impuestos al Comercio Exterior	-
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de Impuestos	30,875,215.71
Otros Impuestos	-
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para la Seguridad Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	-
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Derechos	268,214,704.19
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	114,597,839.49
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	-
Derechos por Prestación de Servicios	146,276,114.79
Otros Derechos	5,350,929.77
Accesorios de Derechos	1,989,820.14
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Productos	129,665,602.07
Productos	129,665,602.07
Productos de Capital (Derogado)	-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Aprovechamientos	228,099,297.62
Aprovechamientos	228,099,297.62
Aprovechamientos Patrimoniales	-
Accesorios de Aprovechamientos	-
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022*	
Total	6,926,417,238.74
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
Otros Ingresos	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,612,610,374.05
Participaciones	2,622,931,385.48
Aportaciones	871,492,539.91
Convenios	60,000,000.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	58,186,448.66
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	76,226,930.91
Transferencias y Asignaciones	-
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	-
Subsidios y Subvenciones	76,226,930.91
Ayudas Sociales (Derogado)	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	329,829,392.32
Endeudamiento Interno	-
Endeudamiento Externo	-
Financiamiento Interno	329,829,392.32



En el entendido que dentro de la tabla de distribución que antecede se incluye la propuesta de contratación de financiamiento de \$329,829,392.32 (Trescientos veintinueve millones ochocientos veintinueve mil trescientos noventa y dos pesos 32/100 Moneda Nacional) equivalente al 5% de los ingresos presupuestados antes de financiamiento para el 2022, más las amortizaciones hechas durante el periodo; cantidad que se estima indispensable para realizar inversión pública productiva en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para lo cual podrán darse en garantía, fuente de pago o ambas, ingresos propios o de la coordinación fiscal o derechos del Municipio, condicionado a que el financiamiento que se contraiga en el ejercicio conforme a este párrafo, menos las amortizaciones que efectúe el Municipio durante el presente ejercicio fiscal respecto de tales financiamientos u otros financiamientos, sea por un monto igual o menor al 5% del presupuesto total de ingresos contenido en el Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022, para que en el supuesto de que el H. Congreso del Estado tenga a bien aprobar la propuesta referida, el Municipio esté en condiciones de contratar y ejercer financiamiento a través de deuda pública, pudiendo en cualquier momento reestructurar, refinanciar y en su caso subrogarse, y sustituir garantías, en cuanto a las condiciones de crédito u obligaciones de pago del Municipio de Monterrey y a reducir el servicio de la deuda y garantizar los créditos u obligaciones de pago con ingresos propios o de la coordinación fiscal o derechos del Municipio.

OCTAVO. - Para efectos de lo anterior:

1. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, y en términos de Ley, gestione y contrate con la o las Instituciones de Crédito del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o financiamientos, hasta por la cantidad \$329,829,392.32 (Trescientos veintinueve millones ochocientos veintinueve mil trescientos noventa y dos pesos 32/100 Moneda Nacional), para la realización de los proyectos y obras consistentes en inversiones públicas productivas que se detallan más adelante en el numeral "14" en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y/o para el refinanciamiento de los créditos, obligaciones o empréstitos a cargo del Municipio, pudiendo cubrir con recursos provenientes de financiamiento los gastos y costos relacionados con la terminación y/o contratación de las obligaciones y financiamientos objeto de la presente autorización, así como las reservas que deban constituirse en relación con las operaciones de reestructura y/o refinanciamiento autorizadas en el presente. En cualquier caso, el o los financiamientos que se celebren con sustento en el presente deberán ser pagaderos a personas mexicanas y en territorio nacional.

2. El Municipio deberá contratar los financiamientos y formalizar las reestructuras objeto de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2022 y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice, en el plazo que negocie con la o las instituciones acreditantes, pero en ningún caso podrá exceder de 25 (veinticinco) años a partir de la fecha en que el Municipio disponga de los recursos otorgados o la institución de que se trate realice el o los desembolsos correspondientes, o bien, a partir de la fecha en que surta efectos la o las operaciones de reestructura, según resulte aplicable, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos que se celebren.



3. Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, y en términos de Ley, gestione y contrate con los intermediarios financieros del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios instrumentos de garantía financiera o de pago oportuno, en favor de las instituciones acreedoras de los nuevos financiamientos, hasta por un porcentaje o la totalidad del saldo insoluto que las operaciones vigentes reflejen en la fecha de firma de los contratos que se celebren para formalizar los instrumentos financieros de mérito, en la inteligencia que el importe que se requiera para cubrir el costo de contratación de las garantías financieras o de pago oportuno y sus comisiones, será adicional al monto autorizado en el numeral “1.” del presente considerando; en tal virtud, se autoriza al Municipio a contratar el financiamiento que se requiera para el posible ejercicio de las garantías de pago oportuno y sus comisiones, en la inteligencia que las obligaciones que adquiere el Municipio por estos conceptos serán constitutivas de deuda pública directa a su cargo y los derechos de disposición del Municipio en relación con las garantías de pago oportuno, podrán afectarse al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

4. El Municipio deberá celebrar los instrumentos de garantía financiera o de pago oportuno en el ejercicio fiscal 2022, y pagar en su totalidad las obligaciones que contraiga con su formalización, en el plazo que negocie con la institución de crédito de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 25 (veinticinco) años contados a partir de la fecha de firma de los contratos correspondientes, más el periodo correspondiente al periodo de amortización de dicha garantía, el cual no podrá exceder de 5 (cinco) años contados a partir del día siguiente al último día del periodo de disposición de la garantía, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos que al efecto se celebren para su formalización, en los cuales podrá pactarse que las instituciones de crédito que emitan las garantías de pago oportuno cuenten con algún tipo de recurso contra el Municipio, en los supuestos que así lo convengan.

5. Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

En el supuesto de que los recursos que deriven de las Participaciones Afectas resulte insuficiente, se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de ingresos propios que pueda utilizar para ese fin. Las afectaciones que realice el Municipio en términos de lo autorizado en este numeral tendrán efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

6. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, o bien, para que constituya cualquier otro fideicomiso, a fin de formalizar el mecanismo de pago de las operaciones que se formalicen con sustento y en términos del presente.



7. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya irrevocablemente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León o a cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el presente; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por los beneficiarios correspondientes.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas o de fondos y aportaciones federales que puedan utilizarse como garantía o fuente de pago de obligaciones contraídas por el Municipio, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el presente.

8. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice los actos necesarios para la constitución de los fondos de reserva que, en su caso, resulten necesarios o convenientes para cada una de las operaciones que celebre con sustento en el presente. Asimismo, se autoriza al Municipio para que celebre los actos necesarios que permitan utilizar los montos que, en su caso, se encuentren afectos a los fondos de reserva que actualmente respalden los créditos vigentes del Municipio que, en su caso, sean objeto de las operaciones de refinanciamiento autorizados en el presente, para la constitución de nuevos fondos de reserva, o bien, para el pago de costos, comisiones, contraprestaciones, gastos, penas y pagos que por cualquier concepto que llegare a causarse o generarse con motivo de las operaciones y actos autorizados en el presente.

Se autoriza a cubrir cualquiera de los gastos, comisiones, instrumentos derivados, costos de prepagos, accesorios financieros y legales que se deriven de las operaciones establecidos en el presente y, en general, cualquier accesorio relacionado con el estudio, planeación e implementación de la contratación de dichas operaciones, así como las reservas que deban constituirse con relación a las mismas.

9. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre y/o modifique los instrumentos de garantía o de pago oportuno y, en su caso, realice las renovaciones que estime necesarias o convenientes, por el plazo que considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que pudieran derivar de las operaciones que celebre con sustento en el presente, en el entendido que los derechos del Municipio de recibir pagos que deriven de las operaciones financieras de cobertura, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

10. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que celebre los contratos necesarios, documentos, títulos de crédito y mandatos, con objeto de formalizar las operaciones autorizadas en el presente; formalice los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para emplear, utilizar, modificar y/u operar el Fideicomiso, o bien, para constituir uno nuevo, a fin de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el



presente, pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para formalizar las operaciones materia de esta autorización, y realice cualquier acto para cumplir con las disposiciones del presente y/o con lo que se pacte en los contratos o instrumentos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

11. El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente, el importe que permita realizar las erogaciones para el servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta su total liquidación.

12. Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar las operaciones vigentes, así como las que hubiere contratado con base en el presente, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantía, fuente de pago, convenios, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, mecanismos, siempre que sea para mejorar las condiciones pactadas y no se incremente el monto de financiamiento ni los plazos máximos autorizados en el presente.

13. Las obligaciones que deriven de las operaciones que el Municipio formalizará con sustento en el presente, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de Nuevo León, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y ante el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

14. Los recursos provenientes del financiamiento referido en el numeral "1." anterior deberán destinarse para cubrir parcial o totalmente la inversión en uno o más de los siguientes proyectos de inversión pública productiva: a) Sistema de retención de aguas pluviales en Cumbres (Cedros); b) Sistema de retención de aguas pluviales en Cumbres (San Agustín); c) Conexión de parques Fundidora y España; d) Espacio público en Colonia Valle Verde (Tercer Sector); e) PSV en Avenida Churubusco y Vías de FFCC a Tampico; f) Sendero Peatonal y ciclo pista en Avenida No Reección y g) Pluvial Luis Echeverría en Colonia San Martín.

El presente fue aprobado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Monterrey, del destino que se otorgará a los recursos que se obtengan con los créditos o financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Monterrey, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

NOVENO. Que es necesario que se autorice que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el considerando SÉPTIMO, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento Municipal la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Que se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León el Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2022, por un monto de \$6,926,417,238.74 (Seis mil novecientos veintiséis millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos treinta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional), de los cuales \$6,596,587,846.42 (Seis mil quinientos noventa y seis millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y \$329,829,392.32 (Trescientos veintinueve millones ochocientos veintinueve mil trescientos noventa y dos pesos 32/100 Moneda Nacional) representan la propuesta de contratación de financiamiento, cuya distribución quede aprobada como se manifiesta en el considerando SÉPTIMO del presente dictamen y bajo las consideraciones señaladas en el considerando OCTAVO y NOVENO, las cuales se aprueban en su totalidad.

En el entendido de que la presente aprobación no contempla las variaciones que pudieran darse en la recaudación por las modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

SEGUNDO. Se autoriza que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el considerando SÉPTIMO, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA - RÚBRICA**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
REGIDOR TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTES - RÚBRICAS**



**Dictamen relativo a los Resultados Contables y Financieros
correspondientes al mes de Octubre de 2021**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El personal de la Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de octubre del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan



Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2021, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de octubre de 2021, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de octubre del año 2021 es el siguiente:

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 31 de octubre de 2021 y 2020					
ACTIVO	2021	2020	PASIVO	2021	2020
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	748,865,839.23	1,253,937,793.99	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	318,655,508.09	363,864,746.32
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,099,733.16	34,872,041.13	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	20,258,385.41	43,932,451.05	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	34,338,857.57	29,425,597.27
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,500,967.96	-7,647,285.30	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	5,918,529.19	4,339,752.18
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	72,331,836.23	93,912,502.10
Total de Activos Circulantes	790,722,989.84	1,325,095,000.87	Otros Pasivos a Corto Plazo	26,300,281.20	4,175,956.27
			Total de Pasivos Circulantes	457,545,012.28	495,718,554.14
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	241,721,397.87	252,402,442.21	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,065,894,094.27	20,550,057,960.83	Deuda Pública a Largo Plazo	1,901,898,672.13	1,936,106,345.02
Bienes Muebles	2,265,065,070.08	1,876,837,121.48	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	77,000,412.28	75,849,995.88	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,858,529.71	14,958,394.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,464,782,583.12	-1,120,517,128.20	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	143,846,886.79	120,768,578.60	Total de Pasivos No Circulantes	1,909,757,201.84	1,951,064,739.60
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	1,103,899,684.00	Total del Pasivo	2,367,302,214.12	2,446,783,293.74
Total de Activos No Circulantes	25,994,617,739.77	22,859,298,654.80	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	26,785,340,729.61	24,184,393,655.67	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	24,418,038,515.49	21,737,610,361.93
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	570,830,308.84	748,416,358.26
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,299,013,871.78	5,127,091,673.34
			Revalúos	11,164,141,474.50	7,529,584,771.41
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,384,052,860.37	8,332,517,558.92
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda		
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	24,418,038,515.49	21,737,610,361.93
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	26,785,340,729.61	24,184,393,655.67

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 31 de octubre de 2021 y al 31 de diciembre 2020					
ACTIVO	2021	2020	PASIVO	2021	2020
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	748,865,839.23	795,186,341.28	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	318,655,508.09	238,492,747.35
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,099,733.16	22,054,866.18	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	20,258,385.41	72,803,202.10	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	34,338,857.57	30,192,202.73
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,500,967.96	-1,467,261.20	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	5,918,529.19	4,497,543.77
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	72,331,836.23	22,712,380.79
Total de Activos Circulantes	790,722,989.84	888,577,148.36	Otros Pasivos a Corto Plazo	26,300,281.20	22,263,160.25
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	457,545,012.28	318,158,034.89
Inversiones Financieras a Largo Plazo	241,721,397.87	106,719,698.32	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,065,894,094.27	20,909,253,671.60	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,265,065,070.08	1,984,525,537.22	Deuda Pública a Largo Plazo	1,901,898,672.13	1,930,767,133.75
Activos Intangibles	77,000,412.28	73,128,680.26	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,464,782,583.12	-1,116,416,196.06	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,858,529.71	7,858,529.71
Activos Diferidos	143,846,886.79	123,368,357.99	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,909,757,201.84	1,938,625,663.46
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	4,665,872,461.60	Total del Pasivo	2,367,302,214.12	2,256,783,698.35
Total de Activos No Circulantes	25,994,617,739.77	26,746,452,210.93	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	26,785,340,729.61	27,635,029,359.29	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	24,418,038,515.49	25,378,245,660.94
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	570,830,308.84	759,042,721.03
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,299,013,871.78	5,108,494,166.84
			Revalúos	11,164,141,474.50	11,164,262,462.41
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,384,052,860.37	8,346,446,310.66
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	24,418,038,515.49	25,378,245,660.94
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	26,785,340,729.61	27,635,029,359.29

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2021 y del 1 de enero al 31 de octubre de 2020		
	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,604,217,914.27	2,187,702,996.89
Impuestos	1,872,811,961.02	1,580,353,190.94
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	3,926.12	-
Derechos	224,925,665.47	211,450,879.31
Productos	289,135,681.72	156,666,993.31
Aprovechamientos	217,340,679.94	239,231,933.33
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,110,673,627.65	3,336,037,039.64
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,927,332,723.87	2,896,330,151.77
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	183,340,903.78	439,706,887.87
Otros Ingresos y Beneficios	3,501,383.26	8,010.90
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,501,383.26	8,010.90
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,718,392,925.18	5,523,748,047.43
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,650,179,133.09	3,472,541,139.38
Servicios Personales	1,472,477,772.07	1,436,451,714.67
Materiales y Suministros	731,875,033.96	727,207,066.85
Servicios Generales	1,445,826,327.06	1,308,882,357.86
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	690,674,353.86	799,458,229.06
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	37,755,767.15	34,795,533.01
Subsidios y Subvenciones	3,660,581.66	8,000,000.00
Ayudas Sociales	190,502,854.29	318,683,711.38
Pensiones y Jubilaciones	381,216,270.48	362,978,984.67
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	77,538,880.28	75,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	19,468,248.83	22,549,595.68
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	19,468,248.83	22,549,595.68



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2021 y del 1 de enero al 31 de octubre de 2020		
	2021	2020
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	164,715,606.50	168,483,637.99
Intereses de la Deuda Pública	164,715,606.50	166,853,773.75
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	1,629,864.24
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	413,572,641.08	302,905,920.09
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	357,236,815.84	246,074,320.63
Provisiones	49,619,455.44	56,541,958.84
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	6,716,369.80	289,640.62
Inversión Pública	208,952,632.98	9,393,166.97
Inversión Pública no Capitalizable	208,952,632.98	9,393,166.97
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,147,562,616.34	4,775,331,689.17
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	570,830,308.84	748,416,358.26

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2021 y del 1 enero al 31 de diciembre 2020		
	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,604,217,914.27	2,551,680,618.53
Impuestos	1,872,811,961.02	1,837,793,164.49
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	3,926.12	-
Derechos	224,925,665.47	242,362,003.20
Productos	289,135,681.72	184,724,685.74
Aprovechamientos	217,340,679.94	286,800,765.10
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,110,673,627.65	4,007,707,976.11
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,927,332,723.87	3,463,602,505.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	183,340,903.78	544,105,470.30
Otros Ingresos y Beneficios	3,501,383.26	26,970,798.71
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	14,658,162.47
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,501,383.26	12,312,636.24
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,718,392,925.18	6,586,359,393.35
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,650,179,133.09	4,276,003,627.32
Servicios Personales	1,472,477,772.07	1,883,304,619.97
Materiales y Suministros	731,875,033.96	809,217,334.25
Servicios Generales	1,445,826,327.06	1,583,481,673.10
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	690,674,353.86	994,192,947.46
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	37,755,767.15	47,823,796.10
Subsidios y Subvenciones	3,660,581.66	8,000,000.00
Ayudas Sociales	190,502,854.29	358,059,711.11
Pensionamientos y Jubilaciones	381,216,270.48	475,309,440.25
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	77,538,880.28	105,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2021 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2020		
	2021	2020
Participaciones y Aportaciones	19,468,248.83	27,690,229.57
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	19,468,248.83	27,690,229.57
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	164,715,606.50	203,232,646.91
Intereses de la Deuda Pública	164,715,606.50	201,602,782.67
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	1,629,864.24
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	413,572,641.08	306,914,875.45
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	357,236,815.84	303,631,339.95
Provisiones	49,619,455.44	-
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	592,849.43
Otros Gastos	6,716,369.80	2,690,686.07
Inversión Pública	208,952,632.98	19,282,345.61
Inversión Pública no Capitalizable	208,952,632.98	19,282,345.61
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,147,562,616.34	5,827,316,672.32
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	570,830,308.84	759,042,721.03

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de octubre 2021

	Origen	Aplicación
ACTIVO	1,290,624,989.89	440,936,360.21
Activo Circulante	98,899,025.50	1,044,866.98
Efectivo y Equivalentes	46,320,502.05	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	1,044,866.98
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	52,544,816.69	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	33,706.76	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	1,191,725,964.39	439,891,493.23
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	135,001,699.55
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	843,359,577.33	-
Bienes Muebles	-	280,539,532.86
Activos Intangibles	-	3,871,732.02
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	348,366,387.06	-
Activos Diferidos	-	20,478,528.80
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	139,386,977.39	28,868,461.62
Pasivo Circulante	139,386,977.39	-
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	80,162,760.74	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,146,654.84	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,420,985.42	-
Provisiones a Corto Plazo	49,619,455.44	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	4,037,120.95	-
Pasivo No Circulante	-	28,868,461.62
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	28,868,461.62
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-

Continúa en la siguiente página...



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de octubre 2021

	Origen	Aplicación
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	608,436,858.55	1,568,644,004.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	608,436,858.55	1,568,644,004.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	570,830,308.84	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	1,568,523,016.09
Revalúos	-	120,987.91
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	37,606,549.71	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 enero al 31 de octubre de 2021 y del 1 de enero al 31 de octubre de 2020		
Concepto	2021	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	5,824,074,012.93	5,149,165,503.42
Impuestos	1,872,811,961.02	1,484,754,532.09
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	3,926.12	-
Derechos	224,925,665.47	199,441,752.12
Productos	289,135,681.72	132,025,507.43
Aprovechamientos	217,340,679.94	208,320,473.37
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,927,332,723.87	2,593,905,297.74
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	183,340,903.78	338,148,202.49
Otros Orígenes de Operación	109,182,471.01	192,569,738.18
Aplicación	4,375,865,520.18	3,797,078,456.49
Servicios Personales	1,472,477,772.07	1,299,122,780.79
Materiales y Suministros	731,875,033.96	601,571,513.45
Servicios Generales	1,445,826,327.06	1,146,694,917.02
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	37,755,767.15	32,629,079.71
Subsidios y Subvenciones	3,660,581.66	4,000,000.00
Ayudas Sociales	190,502,854.29	311,572,156.82
Pensionamientos y Jubilaciones	381,216,270.48	328,591,166.82
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	77,538,880.28	43,333,333.33
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	19,468,248.83	14,732,474.08
Otras Aplicaciones de Operación	15,543,784.40	14,831,034.47
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,448,208,492.75	1,352,087,046.93
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	9,033,692.10	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	9,033,692.10	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	1,314,125,273.62	1,087,026,257.41
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	973,656,172.41	960,887,086.00
Bienes Muebles	181,117,140.84	55,679,692.84
Otras Aplicaciones de Inversión	159,351,960.37	70,459,478.57
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,305,091,581.52	-1,087,026,257.41
<i>Continúa en la siguiente página...</i>		



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2021 y del 1 de enero al 31 de octubre de 2020		
Concepto	2021	2020
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	-	-
Origen		
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	189,437,413.28	170,822,621.29
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	24,721,806.78	18,929,855.81
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	164,715,606.50	151,892,765.48
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-189,437,413.28	-170,822,621.29
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-46,320,502.05	94,238,168.23
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	795,186,341.28	1,452,933,692.74
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	748,865,839.23	1,547,171,860.97

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2021					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4=(1+2-3)	(4-1)
ACTIVO	27,635,029,359.29	36,531,089,654.44	37,380,778,284.12	26,785,340,729.61	- 849,688,629.68
Activo Circulante	888,577,148.36	30,846,407,084.57	30,944,261,243.09	790,722,989.84	- 97,854,158.52
Efectivo y Equivalentes	795,186,341.28	23,241,229,462.28	23,287,549,964.33	748,865,839.23	- 46,320,502.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,054,866.18	7,599,745,250.88	7,598,700,383.90	23,099,733.16	1,044,866.98
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	72,803,202.10	4,246,672.55	56,791,489.24	20,258,385.41	- 52,544,816.69
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,467,261.20	1,185,698.86	1,219,405.62	-1,500,967.96	-33,706.76
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	26,746,452,210.93	5,684,682,569.87	6,436,517,041.03	25,994,617,739.77	- 751,834,471.16
Inversiones Financieras a Largo Plazo	106,719,698.32	3,847,380,366.80	3,712,378,667.25	241,721,397.87	135,001,699.55
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,909,253,671.60	1,290,055,912.08	2,133,415,489.41	20,065,894,094.27	- 843,359,577.33
Bienes Muebles	1,984,525,537.22	301,269,022.92	20,729,490.06	2,265,065,070.08	280,539,532.86
Activos Intangibles	73,128,680.26	7,526,151.25	3,654,419.23	77,000,412.28	3,871,732.02
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,116,416,196.06	83,144,217.35	431,510,604.41	-1,464,782,583.12	-348,366,387.06
Activos Diferidos	123,368,357.99	155,306,899.47	134,828,370.67	143,846,886.79	20,478,528.80
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	-	-	4,665,872,461.60	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Municipio de la Ciudad de Monterrey				
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos				
Del 1 enero al 31 de octubre de 2021				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	14,328,853.24	16,275,645.46
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	875,112.33	997,768.21
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	12,216,152.26	13,907,344.78
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	2,772,084.90	3,158,099.12
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal Corto Plazo</i>			30,192,202.73	34,338,857.57
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	920,156,942.35	906,598,031.78
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	56,231,051.31	55,388,713.95
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	777,010,467.08	765,231,743.73
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	177,368,673.01	174,680,182.67
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal Largo Plazo</i>			1,930,767,133.75	1,901,898,672.13
Otros Pasivos			295,824,361.87	431,064,684.42
Total Deuda y Otros Pasivos			2,256,783,698.35	2,367,302,214.12

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de octubre del año 2021, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA - RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTES - RÚBRICAS**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**



Dictamen respecto al Proyecto de Solicitud de Reestructura y/o Modificación de las Operaciones de Derivados de Cobertura de Tasa de Interés Vigente

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la SOLICITUD DE REESTRUCTURA Y/O MODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE DERIVADOS DE COBERTURA DE TASA DE INTERÉS VIGENTE, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha de 14 de diciembre de 2016 se suscribió un contrato de Apertura de Crédito Simple con BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer por la cantidad de \$839'860,000.00 M.N. (ochocientos treinta y nueve millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), enumerando dentro de las obligaciones del Municipio según lo dispuesto por la *Cláusula 6.11 Cobertura de Tasa de Interés*, la necesidad de celebración de contratos caps o swap para cobertura.

II. En fecha de 14 de diciembre de 2016 se suscribió un contrato de Apertura de Crédito Simple con BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer por la cantidad de \$187'740,000.00 M.N. (ciento ochenta y siete millones setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), enumerando dentro de las obligaciones del Municipio según lo dispuesto por la *Cláusula 6.11 Cobertura de Tasa de Interés*, la necesidad de celebración de contratos caps o swap para cobertura.

III. En fecha de 19 de diciembre de 2016 se suscribió un contrato de Apertura de Crédito Simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Banca Desarrollo, por la cantidad de \$1,160'000,000.00 M.N. (mil ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), enumerado dentro de las obligaciones del Municipio según lo dispuesto por la *Cláusula 6.5 Cobertura de Tasa de Interés*, la necesidad de celebración de contratos caps o swap para cobertura.

IV. En fecha de 20 de diciembre de 2016 se suscribió un Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas celebrada con Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. De dicho Contrato Marco se derivan las operaciones identificadas con las Confirmaciones 1368330, 1368333 y 1368363 respectivamente y que se trata de las coberturas de tasas de los Créditos Simples mencionados en los párrafos que anteceden; las cuales cuentan con fecha de concertación 6 de enero de 2017, inicio de operación 27 de enero de 2021 y con una vigencia de vencimiento al 26 de enero de 2024 y con una cobertura de tasa de referencia fija en el 9.54%. Derivado del análisis de los ajustes en la política monetaria y financiera a las condiciones macroeconómicas que imperan en la actualidad, se considera que el nivel de la tasa citada es alto y por ende muy costosa, motivo por el cual, es que es necesario buscar su reestructura y/o modificación con la finalidad de mejorar las condiciones de dichos derivados y generar un ahorro que pueda ser destinado a proyectos prioritarios.



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Municipio de Monterrey se encuentra autorizado, por conducto de funcionarios legalmente facultados celebre y/o modifique las operaciones de cobertura y, en su caso realice las renovaciones que estime necesarias o convenientes, por el plazo que considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que pudieren derivar de las operaciones celebradas con sustento en los Decretos 132 y 139 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fechas de 1 de julio y 19 de septiembre de 2016 respectivamente, dentro de los cuales se aprueban la contratación de los financiamientos objeto de las coberturas que se buscan reestructurar y/o modificar.

TERCERO. Que dadas las condiciones económicas actuales, y dado que las proyecciones del comportamiento de las tasas de referencia aprobadas por el Banco de México y que las mismas no tendrán un crecimiento en el corto y mediano plazo que las coloque por encima del 7%-siete por ciento, es que previo agotar el procedimiento competitivo de Ley, se pueden conseguir mejores condiciones de cobertura que se adecuen a la realidad económica actual y por ende adquirir una cobertura de tasa de interés que no represente un costo tan elevado como la que actualmente se tiene.

CUARTO. Que resulta necesario que el Municipio de Monterrey por conducto de la Tesorería Municipal realice todas las acciones pertinentes para la contratación de la reestructura y/o modificaciones de las operaciones de derivados con la finalidad de reducir la tasa de cobertura vigente, la cual se coloca en el 9.54%.

QUINTO. Que los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales procedimos al estudio y revisión detallada de las condiciones contractuales de las operaciones de derivados para la cobertura de tasas de interés, así como del panorama macroeconómico en el cual se sustenta la presente autorización, con los resultados y consideraciones emitidas por la Tesorería Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento Municipal la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que celebre la contratación de la reestructura y/o modifique las operaciones de cobertura y, en su caso realice las renovaciones que estime necesarias o convenientes, por el plazo que considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que pudieren derivar de las operaciones celebradas con sustento en los Decretos 132 y 139 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fechas de 1 de julio y 19 de septiembre de



2016 respectivamente, dentro de los cuales se aprueban la contratación de los financiamientos objeto de las coberturas que se buscan reestructurar y/o modificar.

SEGUNDO. Se autoriza que para que previo desarrollo del proceso competitivo de Ley, se celebren los contratos y/o convenios modificatorios pertinentes para la materialización de la reestructura y/o modificación de las operaciones de derivados de cobertura de tasa de interés.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA - RÚBRICA**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE - SIN RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
REGIDOR TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTES - RÚBRICAS**



Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal de Monterrey



Gobierno
de
Monterrey

C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD, JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, con fundamento en los artículos 6 inciso A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3 fracciones V, XI, LI inciso g) y LIII, 23, 24 fracciones I y II, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 86, 88, 89, 91, 94, 96 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, 11, 12, 14 fracción I inciso h y IV incisos c y d, 16 fracción V, 57, 58, 59 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos, y

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 inciso A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, se establece en sus artículos 3 fracción LI inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus



Gobierno
de
—
Monterrey

funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.

- III. Que adicionalmente a las funciones que se confieren a los Comités de Transparencia y a las Unidades de Transparencia en los artículos 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia, de los diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación, se desprenden funciones adicionales conferidas a dichas instancias, principalmente, en los siguientes: Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables; Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos; Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia; Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva; Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- IV. Que por tanto, y toda vez que esta Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal de Monterrey es un sujeto obligado de la Ley de Transparencia, en atención a sus artículos 1, 3 fracción LI inciso g) y 23, en relación con los diversos 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 1, 10 y 16 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, al ser una dependencia de la Administración Pública Central del Municipio de Monterrey, que auxilia el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, debe en consecuencia, constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en los dispositivos señalados en los Considerandos que anteceden y demás que resulten aplicables.



Gobierno
de
—
Monterrey

- V. Que en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos 86, 88, 89, 91, 94 y 96 en relación con los dispositivos citados en los Considerandos Tercero y Cuarto del presente instrumento, otorgan atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia al establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Centralizada será encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las dependencias municipales, las que ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrar, auxiliándose, para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.
- VI. Que en el mismo contexto de las atribuciones señaladas en el Considerando anterior, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece por su parte, en la parte medular de sus artículos 10, 11, 12, 14 fracciones I inciso a. y IV incisos c. y d., 16 fracción V, 57, 58, 59 y demás relativos, que compete a los titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal, así como a los de sus unidades administrativas, ejercer todas aquellas facultades que las leyes, decretos o diversas disposiciones de carácter general les confieran o atribuyan directamente, debiendo suscribir los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, con apego a la legalidad y la transparencia; que asimismo, el Ayuntamiento, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, se auxilia con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, correspondiendo a los titulares de éstas originalmente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pudiendo delegarlas en sus subalternos, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente por ellos, mediante acuerdo, el cual surtirá efectos legales a partir de su publicación en el medio que disponga el mismo, debiéndose publicar además en el portal de Internet.
- VII. Que así mismo, el *ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS* de fecha 28 de diciembre de 2016, establece el marco que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.

Palacio Municipal de Monterrey
Ignacio Zaragoza y Ocampo s/n, Centro
Monterrey, N.L. 64000 T. 81 8130 8565
monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

- VIII. Que por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, en fecha 28 de diciembre de 2016, la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal expidió el *ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY*, constituyéndose la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de este sujeto obligado.
- IX. Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, y al cambio del personal de la de este sujeto obligado, mismo que forma parte integral del Comité de Transparencia de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, se emite el siguiente:

Así, de conformidad con las consideraciones y normatividad antes señaladas, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se modifica el **SEGUNDO** punto del Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal de Monterrey de fecha 1 de marzo de 2021, para quedar como sigue:

SEGUNDO. Integración del Comité. – El Comité de Transparencia estará integrado por los siguientes servidores públicos adscritos a la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal de Monterrey, mismos que tendrán derecho a voz y voto, y quienes no dependen jerárquicamente entre sí:

- I. Un Presidente/a, que será la Lic. Cecilia Ávila Perez, Directora de Eventos y Logística de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal;
- II. Un Secretario/a Técnico, que será la Lic. Julieta Aideé Cardona López, Analista de Documentos y Titular responsable de la Unidad de Transparencia de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, y
- III. Un Vocal, que será la Lic. Lilia Sofia Guerra Garza, Auxiliar de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.

SEGUNDO. - Notifíquense el presente acuerdo al Contralor Municipal.

TERCERO. - Difúndase el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.



Gobierno
de
—
Monterrey

Así lo acuerda y firma en el despacho del Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal de Monterrey, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, al 26- veintiséis días del mes de octubre del año 2021-dos mil veintiuno.

EL C. JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

ROBERTO ALAN GARZA LEONARD

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO QUE MODIFICA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, DE FECHA 26- VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO.

Palacio Municipal de Monterrey
Ignacio Zaragoza y Ocampo s/n, Centro
Monterrey, N.L. 64000 T. 81 8130 5555
monterrey.gob.mx



Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey



Gobierno
de
—
Monterrey

C. JESSICA ALEJANDRA ZAMARRIPA LEAL DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY con fundamento en los artículos 6 inciso A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3, fracciones V, XI y LI, inciso g), LIII, 23, 24, fracción I y II, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 88, 89, 111, 115, y demás relativos, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 6, 10, 14, 131, 132, 133, y demás relativos, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, 3, 4, 5, 25, 27 y demás relativos, del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia y el Acuerdo que regula la integración funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos.

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 inciso A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales, y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integran la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, se establece en sus artículos 3 fracción XI, LI, inciso g), LIII, 23, 24 fracciones I y II, 56, 57 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado, y en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con sus normatividades internas y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos del artículo 60.



Gobierno
de
—
Monterrey

- III. Que adicionalmente a las funciones que se confieren a las Unidades y Comités de Transparencia en los artículos 57, 58 y demás relativos a la Ley de Transparencia, existen diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los cuales se desprenden funciones adicionales conferidas a dichas instancias, entre los que se encuentran los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, Lineamientos para la organización y Conservación de los Archivos, Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas, Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, entre otros.
- IV. Que, EL ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS de fecha 28 de diciembre de 2016, establece el marco que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.
- V. Que, en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos, 88, 89, 111 y 115 en relación con los dispositivos citados en los Considerandos I y II del presente instrumento, otorgan atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia al establecer, en esencia, que la Administración Pública paramunicipal estará integrada por organismos públicos descentralizados y fideicomisos aprobados por el Ayuntamiento, las que ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrarse, auxiliándose, para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.
- VI. Que, por tanto, y toda vez que el Instituto de la Juventud Regia es un sujeto obligado de la Ley de Transparencia, en atención a sus artículos 1, 3 fracción LI, inciso g) y 23, en relación con los diversos 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 1, 10 y 133 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, al ser una dependencia de la Administración Pública Paraestatal Desconcentrada del Municipio de Monterrey, que procura la integración y participación de Jóvenes, en las distintas áreas de desarrollo Humano, en materia laboral, política, de expresión cultural, deportiva y artística, educativa, científica, tecnológica, recreativa, de integración social y en especial aquellas encaminadas a contribuir a su pleno desarrollo, debe en consecuencia, constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, de conformidad con las atribuciones



Gobierno
de
—
Monterrey

y funciones conferidas en los dispositivos señalados en los Considerando que anteceden y demás que resulten aplicables.

- VII. Que para efecto de los considerandos anteriores en fecha de 28 de diciembre de 2016 el Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
- VIII. Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifican los artículos 1 y 2 del ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, para quedar como sigue:

Artículo 1. Constitución de la Unidad

El(la) Encargado(a) de la Coordinación de Planeación del Instituto, constituye la Unidad de Transparencia del Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey, cuyo titular fungirá como responsable de la misma. La Unidad contará con las funciones y atribuciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, los diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos, y demás normatividad que resulte aplicable.

Artículo 2. Integración del Comité

El Comité de Transparencia es una instancia colegiada que estará integrada en número impar, por los siguientes servidores públicos adscritos al Instituto de la Juventud Regia de Monterrey, en calidad de integrantes, los cuales tendrán derecho a voz y voto, y quienes no dependen jerárquicamente entre sí:

- I. Una Presidente o Presidente, que será la o el Coordinador(a) de Administración del Instituto de la Juventud Regia;



Gobierno
de
—
Monterrey

- II. Una Secretaria o Secretario Técnico, que será la o el Coordinador(a) de Planeación del Instituto, y
- III. Una o un vocal, que será la o el Coordinador(a) Territorial del Instituto.

El Comité de Transparencia, por conducto de su Presidente o del Secretario Técnico, podrá invitar a sus sesiones, con derecho a voz, pero no a voto, a las personas que considere necesarios o cuya participación se estime pertinente para conocer y resolver aspectos relacionados con el objeto y funciones del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se lleva a cabo sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la Titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud Regia.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Contralora Municipal.

CUARTO. Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

En Monterrey, Nuevo León a los 18 días del mes de octubre del año 2021-dos mil veintiuno.

LA C. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA



JESSICA ALEJANDRA ZAMARRIPA LEAL

LA PRESENTE HOJA QUE SE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 Y 2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021



Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Regias

Instituto Municipal
de las Mujeres

Regias

LICDA. CLAUDIA ANGÉLICA CRUZ MALDONADO, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3 fracciones V, XI, LI inciso g), LIII, 23, 24 fracciones I y II, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 88, 89, 91, 111, 112, 113 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 4, 17, 21 fracción V y demás relativos del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias; y el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos, y

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, se establece en sus artículos 3 fracción LI inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56, 57 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, organismos descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna y sin perjuicio de lo anterior, además, podrá determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.
- III. Que adicionalmente a las funciones que se confieren a las Unidades y Comités de Transparencia en los artículos 57, 58, y demás relativos a la Ley de Transparencia, existen diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los cuales se desprenden funciones adicionales conferidas a dichas instancias, entre los que se encuentran los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y

1



Instituto Municipal
de las Mujeres

Regias

Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, Lineamientos para la organización y Conservación de los Archivos, Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; entre otros.

- IV. Que, por consiguiente, el *ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS*, de fecha 28 de diciembre de 2016, expedido por el Presidente Municipal de Monterrey, establece el marco que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.
- V. Que en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 88 91 y 94, en relación con los dispositivos citados en los Considerandos Segundo y Tercero del presente instrumento, otorgan atribuciones a quien suscribe establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal será encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las dependencias municipales, las que ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrar, auxiliándose, para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.
- VI. Que, por tanto, toda vez que este Instituto Municipal de las Mujeres Regias es un sujeto obligado de la Ley de Transparencia, en atención a sus artículos 1, 3 fracción I inciso g) y 23, en relación con lo dispuesto en los artículos 86, 88, 89, 111, 113 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 4 y demás relativos del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, al ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Monterrey, que auxilia el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, debe en consecuencia, constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en los dispositivos señalados en los Considerando que anteceden y demás que resulten aplicables.
- VII. Que, para efecto de los considerandos anteriores, en fecha 28 de diciembre de 2016, el Instituto Municipal de las Mujeres Regias expidió el *ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS*.
- VIII. Por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, así como a los movimientos del personal adscrito a este Instituto Municipal de las Mujeres Regias y que forman parte del Comité de Transparencia, en aras de dar cumplimiento a la normatividad aplicable para que la Unidad y Comité de Transparencia de este sujeto obligado estén debidamente integrados, se emite el siguiente:

2



Instituto Municipal
de las Mujeres

Regias

ACUERDO

ÚNICO. - Se modifica el **Artículo 2** del ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Integración del Comité

- I. Una Presidente que será quien funja como Auxiliar de la Coordinación de Vinculación del Instituto Municipal de las Mujeres Regias;
- II. Un Secretario Técnico, quien funja como Titular responsable de la Unidad de Transparencia; y
- III. Una Vocal, que será quien cuente con la titularidad de la Jefatura Administrativa del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Contralor Municipal de Monterrey.

TERCERO. Solicitese la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerda y firma la Encargada de la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28-veintiocho días del mes de octubre del año 2021-dos mil veintiuno.

LICDA. CLAUDIA ANGÉLICA CRUZ MALDONADO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, DE FECHA 28-VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO.



Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

ING. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS, con fundamento en los artículos 6 inciso A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3, fracciones V, XI y LI, inciso g), LIII, 23, 24, fracción I y II, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 88, 89, 91, 94, 96, y demás relativos, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, 11, 12, 14 fracción I inciso h y IV incisos c y d, 16 fracción VIII, 78, 79 y 80 y demás relativos, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y el Acuerdo que regula la integración funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos.

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales, y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integran la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, se establece en sus artículos 3 fracción XI, LI, inciso g), LIII, 23, 24 fracciones I y II, 56, 57 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (Incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado, y en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con sus normatividades internas y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos del artículo 60.
- III. Que adicionalmente a las funciones que se confieren a las Unidades y Comités de Transparencia en los artículos 57, 58, y demás relativos a la Ley de Transparencia,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

existen diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los cuales se desprenden funciones adicionales conferidas a dichas instancias, entre los que se encuentran los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, Lineamientos para la organización y Conservación de los Archivos, Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; entre otros.

- IV. Que, EL ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACION, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS de fecha 28 de diciembre de 2016, expedido por el Presidente Municipal de Monterrey, establece el marco que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.
- V. Que, en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos 86, 88, 89, 91, 94 y 96 en relación con los dispositivos citados en los Considerandos I y II del presente instrumento, otorgan atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, al establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Centralizada será encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las dependencias municipales, las que ejercerán las funciones que le asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deben celebrar, auxiliándose para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.
- VI. Que, por tanto, y toda vez que la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey es un sujeto obligado de la Ley de Transparencia, en atención a sus artículos 1,3 fracción LI inciso g) y 23, en relación con los diversos 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 1, 10 y 16 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, al ser una dependencia de la Administración Pública Central del Municipio de Monterrey, que auxilia el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, debe en consecuencia, constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, de conformidad



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

con las atribuciones y funciones conferidas en los dispositivos señalados en los Considerando que anteceden y demás que resulten aplicables.

- VII. Que para efecto de los considerandos anteriores en fecha 28-veintiocho de diciembre de 2016- dos mil dieciséis se expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
- VIII. Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, y al cambio del personal de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, mismo que forma parte integral del Comité de Transparencia de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, se estima lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifican los artículos 1 y 2 del ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, de fecha 28 veintiocho de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, para quedar como sigue:

Artículo 1. Constitución de la Unidad. El (la) Jefe (a) de la Dirección Administrativa constituye la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, quien fungirá como responsable de la Unidad de Transparencia. La Unidad contará con las funciones y atribuciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, los diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos y demás normatividad que resulte aplicable.

Artículo 2.- Integración del Comité

El Comité de Transparencia es una instancia colegiada que estará integrada en número impar, por los siguientes servidores públicos adscritos a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, en calidad de integrantes, los cuales tendrán derecho a voz y voto y quienes no dependen jerárquicamente entre sí:

- I. Un Presidente (a), que será el/la Titular de la Dirección de Imagen y Mantenimiento Urbano.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

- II. Una Secretaria o Secretario Técnico que será el Titular de la jefatura de la Dirección Administrativa.
- III. Un Vocal, que será el/la Coordinador (a) de la oficina del C. Secretario

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.

SEGUNDO. Notifíquense el presente acuerdo a la Contralora Municipal.

TERCERO. Difúndanse el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

En Monterrey, Nuevo León a los 02-dos días del mes de noviembre del año 2021-dos mil veintiuno.

**EL C. SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

ING. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS

LA PRESENTE HOJA QUE SE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 02-DOS DE NOVIEMBRE DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO.



Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey



Gobierno
de
—
Monterrey

LIC. BETSABE ROCHA NIETO, SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, con fundamento en los artículos 6 inciso A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3, fracciones V, XI y LI, inciso g), LIII, 23, 24, fracción I y II, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 88, 89, 91, 94, 96, y demás relativos, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, 11, 12, 14 fracción I inciso h y IV incisos c y d, 16 fracción XII, 72, 73, 74, y demás relativos, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y el Acuerdo que regula la integración funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos y.

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, se establece en sus artículos 3 fracción XI, LI, inciso g), LIII, 23, 24 fracciones I y II, 56, 57 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de



Gobierno
de
—
Monterrey

Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado, y en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con sus normatividades internas y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos del artículo 60

- III. Que, por consiguiente, el Presidente Municipal de Monterrey, en fecha 28 de diciembre de 2016 expidió el "ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACION, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS", por medio del cual establece el marco general que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.
- IV. Que en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos 86, 88, 89, 91, 94 y 96 en relación con los dispositivos citados en los Considerandos Tercero y Cuarto del presente instrumento, otorgan atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia al establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Centralizada será encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las dependencias municipales, las que ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrar, auxiliándose, para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.



Gobierno
de
—
Monterrey

- V. Que para efecto de los Considerandos anteriores en fecha 28 de diciembre de 2016 la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
- VI. Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, y al cambio del personal en la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey que forman parte del Comité de Transparencia, se estima lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el Artículo 2 del ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, de fecha 01 de octubre de 2019, para quedar como sigue:

Artículo 2. Integración del Comité.

El Comité de Transparencia es una instancia colegiada que estará integrada en número impar, por los siguientes servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, en calidad de integrantes, los cuales tendrán derecho a voz y voto y quienes no dependen jerárquicamente entre sí:

1. Un Presidente, que será el(la) Coordinador(a) de Proyectos de la Dirección de Relaciones Institucionales y Turismo;
2. Un Secretario Técnico que será el(la) Titular responsable de la Unidad de Transparencia y
3. Un vocal que será el(la) Coordinador de la Dirección de Fomento a la Inversión.

El Comité de Transparencia, por conducto de su Presidente o del Secretario Técnico, podrá invitar a sus sesiones, con derecho a voz, pero no a voto, a las personas que considere necesarios o cuya participación se estime



Gobierno
de
Monterrey

pertinente para conocer y resolver aspectos relacionados con el objeto y funciones del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Contralora Municipal de Monterrey.

TERCERO. Solicitese la publicación del presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.monterrey.gob.mx.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
A 01 DE NOVIEMBRE DE 2021

ATENTAMENTE

LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY


LIC. BETSABE ROCHA NIETO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021.



Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Fideicomiso La Gran Ciudad

C. ING. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO NÚMERO BP417 DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3 fracciones V, X, XLIX inciso g) y LI, 23, 24 fracciones I y II, 26, 56 a 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 2, 86, 88, 89 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, 10, 14 fracción I inciso a) y IV incisos c) y d), 118 a 120 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; en relación con las Cláusulas Séptima numeral IX y Décima numeral 24 del Contrato de Fideicomiso BP417, al que en lo sucesivo para efectos prácticos se le conocerá como Fideicomiso La Gran Ciudad y el Acuerdo por el que se regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos.

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo "**Ley de Transparencia**", las cuales tienen por objeto establecer principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la "**Ley de Transparencia**", se establece en sus artículos 3 fracción XLIX inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto



funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.

III. Que adicionalmente a las funciones que se confieren a las Unidades y Comités de Transparencia en los artículos 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia, existen diversos criterios y Lineamientos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los cuales se desprenden funciones adicionales conferidas a dichas instancias, entre los que se encuentran los Criterios para que los sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, Lineamientos para la organización y Conservación de los Archivos, Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, entre otros.

IV. Que, *EL ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS*, de fecha 28-veintiocho de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, expedido por el Presidente Municipal de Monterrey, establece marco que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.

V. Que, en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos 86, 88, 91 y 94 en relación con los dispositivos citados en los Considerando I y II del presente instrumento, otorgan atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, al establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Descentralizada será conformada por las entidades respectivas que serán los organismos descentralizados y los fideicomisos públicos, las que ejercerán las funciones que les asigne ésta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrar, auxiliándose para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que le estén subordinados, delegando cualquiera de sus



facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.

VI. Que, por tanto y toda vez que éste Fideicomiso, es un sujeto obligado de la Ley de Transparencia, en atención a sus artículos 1, 3 fracción XLIX inciso g) y 23, en relación con los diversos, 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 1, 2, 3, 10, 14 fracciones I inciso a) y IV inciso c) y d), 118 al 120 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, al ser un fideicomiso, considerado como entidad paramunicipal de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, debe en consecuencia, constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en los dispositivos señalados en los Considerando que anteceden y demás que resulten aplicables.

VII. Que, para tal efecto, en fecha 07-siete de marzo de 2018-dos mil dieciocho, se expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD.

VIII. Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, y al cambio de personal del Fideicomiso, mismo que forma parte integral del Comité de Transparencia del Fideicomiso La Gran Ciudad, se estima lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se modifica el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, de fecha 25-veinticinco de marzo de 2019-dos mil diecinueve, para quedar como sigue:

- I.- Presidente, que será el C. Jesús Antonio Contreras Márquez, Auxiliar Administrativo.
- II.- Secretaria Técnica que será la Lic. Sara Natiely Guerrero Garza, Especialista en Transparencia y Acceso a la Información del Fideicomiso.
- III.- Vocal, que será la Lic. Lourdes Belinda Cruz del Ángel, Auxiliar Administrativo del Fideicomiso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción de este.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Contralor Municipal.



TERCERO. Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

En Monterrey, Nuevo León, siendo el día 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO NO. BP417
FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD.**

A blue ink handwritten signature, appearing to read 'José Santos Valdés Salinas', written over a circular stamp or seal.

ING. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO No. BP417 DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, DE FECHA 30-TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO.



**Fideicomiso La Gran Ciudad
Informe de Avance de Gestión Financiera
del Tercer Trimestre del Ejercicio 2021**



FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD
INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA
TERCER TRIMESTRE
2021

OCTUBRE 2021




FIDEGRAN

**FIDEICOMISO
LA GRAN CIUDAD**

2



	GOBIERNO DE MONTERREY	FIDEGRAN FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD
CONTENIDO		Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021
Introducción y Fundamento legal		4
I. Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)		
a) Estado de situación financiera		6
b) Estado de actividades		7
c) Estado de variación en la hacienda pública		9
d) Estado de cambios en la situación financiera (origen y aplicación)		11
e) Estado de flujos de Efectivo		13
f) Notas a los estados financieros		15
g) Estado analítico del activo		32
h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos		33
i) Informe de Pasivos Contingentes		34
II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)		
a) Estado analítico de los ingresos		36
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)		38
c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)		39
d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto)		40
e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)		42
f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)		43
g) Endeudamiento Neto		44
III - Anexos		
a) Relación de cuentas bancarias específicas		46
b) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 30 de Septiembre de 2021		47
c) Indicadores de Postura Fiscal		50
d) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera		51



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL

El Director General del Fideicomiso BP417 denominado Fideicomiso La Gran Ciudad, presentó el Informe de Avance de Gestión Financiera Tercer Trimestre 2021 ante el Comité Técnico del Fideicomiso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Clausula DECIMA numeral 4 del contrato de Fideicomiso.

Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, según consta en la PRIMERA SESION de la Administración 2021-2024; celebrado el 21 de Octubre del 2021, analizaron y aprobaron el presente Informe de Avance de Gestión Financiera Tercer Trimestre 2021.


Para efectos de su presentación y cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el Artículo 58, menciona que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública, así mismo en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial el día 11 de octubre de 2016, señala en el numeral 8 Publicación y Entrega de Información; los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG.

Una vez aprobado el contenido del presente reporte, se remitió al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33, Fracción III, Inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Artículos 7, 9 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y al Artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A continuación se presenta el Informe de Avance de Gestión Financiera Tercer Trimestre 2021 Fideicomiso La Gran Ciudad.

4



 GOBIERNO DE
MONTERREY

FIDEGRAN
FIDEICOMISO
LA GRAN CIUDAD

Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

I. Información Contable de acuerdo a la
Norma emitida por el Consejo Nacional de
Armonización Contable (CONAC)

5



Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre de 2021 y Diciembre 2020
(Pesos)

Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

13

CONCEPTO	2021	Año 2020	CONCEPTO	2021	Año 2020
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Reservas y Equivalencias	1,632,649	76,227,083	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	128,051	3,171,717
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	20,220,084	Circulares por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	11,516,779	Préstamos a Corto Plazo de la Cuenta Pública a Largo Plazo	0	0
Impuestos	0	0	Tarjetas y Vales a Corto Plazo	0	0
Reservas	0	0	Préstamos Circulantes a Corto Plazo	0	0
Clasificación por Período a Cuentas de Activo Circulante	0	0	Préstamos y Bases de Fiancía en Garantía y Avalanchas a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Préstamos a Corto Plazo	0	0
Total de Activo Circulante	1,632,649	87,963,972	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	128,051	3,171,717
Impendidos por Pagar a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bonos, Valores, Bienes Muebles y Construcciones en Proceso	0	61,820,928	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bonos Muebles	220,340	220,329	Debito Público a Largo Plazo	0	0
Adidas Financieras	50,900	50,909	Préstamos Circulantes a Largo Plazo	0	0
Derechos de Compraventa y/o Otorgación Actualizada de Bienes	-15,223,890	-11,026,074	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y Avalanchas a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Préstamos a Largo Plazo	0	0
Extracciones por Período a Cuentas de Activo No Circulante	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos No Circulantes	47,674,305	47,674,305	Total del Pasivo	128,051	3,171,717
Total de Activo No Circulante	47,674,305	88,142,037	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO		
Total del Activo	37,228,211	102,892,309	Reserva Pública Patrimonial Contribuida	0	0
			Aplicaciones	0	0
			Operaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública Patrimonial	0	0
			Reserva Pública Patrimonial Operativa	0	0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	97,490,338	143,720,293
			Resultados de Ejercicios (Anteriores / Desplazados)	-48,550,035	42,152,210
			Resultados de Ejercicios Anteriores	26,330,411	107,208,376
			Resultados	0	0
			Reservas de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Reservas de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Reserva y Participación en la Anticipación de la Hacienda	0	0
			Resultados por Pasivos Monetarios	0	0
			Resultados por Transferencias de Bienes no Monetarios	0	0
			Total del Patrimonio Público Patrimonial	97,490,338	143,720,293
			Total del Pasivo y Hacienda Pública Patrimonial	37,228,211	102,892,309



José Santos Salinas
Director General del Fideicomiso BP417
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 y 2020
(Pesos)

Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	0	0
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	35,538,880	30,000,000
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	35,538,880	30,000,000
Otros Ingresos y Beneficios	536,468	1,396,900
Ingresos Financieros	463,882	1,208,354
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	72,586	188,546
Total de Ingresos y Otros Beneficios	36,075,348	31,396,900
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	9,747,835	2,216,212
Servicios Personales	1,145,732	1,111,389
Materiales y Suministros	1,281,664	40,386
Servicios Generales	7,320,439	1,064,437
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0

7



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 y 2020
(Pesos)

Concepto	2021	2020
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,597,818	3,547,543
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	3,597,818	3,547,543
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Aumento por insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	71,679,781	8,253,427
Inversión Pública no Capitalizable	71,679,781	8,253,427
Total de Gastos y Otras Pérdidas	85,025,434	14,017,182
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-48,950,085	17,979,718

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables del vector

José Salazar Padilla Cortés
Director General del Fideicomiso DF017
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2020		107,568,376	42,152,216		149,720,592
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			42,152,216		42,152,216
Resultados de Ejercicios Anteriores		107,568,376			107,568,376
Revaluos		0		0	0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2020	0	107,568,376	42,152,216	0	149,720,592



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	TOTAL
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE	0				0
Aperturas	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021		-21,217,965	91,102,301		-112,320,266
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-48,950,685		-48,950,685
Resultados de Ejercicios Anteriores		-21,217,965	-20,152,216		-41,370,181
Reservas		0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0	0	0	0
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2021				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	0	86,883,411	-48,950,685	0	37,932,726

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables de su contenido.


José Enrique Valdés Salinas
Director General del Fideicomiso BP417
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	115,363,932	0
Activo Circulante	59,946,025	0
Efectivo y Equivalentes	23,435,246	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	25,000,009	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,510,771	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	55,417,907	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	51,820,089	0
Bienes Muebles	0	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	3,597,818	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	3,043,666
Pasivo Circulante	0	3,043,666
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	3,043,666
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0



FIDEGRAN
FIDELCOMISIÓN
LA GRAN CIUDAD

Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021

Concepto	Origen	Aplicación
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	112,320,266
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	112,320,266
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	91,102,801
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	21,217,965
Reservas	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


José Santos Valdez Salinas
Director General del Fideicomiso BP417
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 y Diciembre 2020
(Pesos)

Concepto	2021	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	57,934,600	86,690,095
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	35,538,880	85,000,000
Otros Orígenes de Operación	22,395,720	1,690,095
Aplicación	9,650,743	3,890,840
Servicios Personales	1,052,146	1,492,510
Materiales y Suministros	1,281,664	48,974
Servicios Generales	7,316,932	1,365,427
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0
Pensionamientos y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	0	983,929



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 y Diciembre 2020
(Pesos)

Concepto	2021	2020
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	48,283,857	82,769,255
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	71,719,103	101,946,402
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	71,719,103	101,232,805
Bienes Muebles	0	713,597
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-71,719,103	-101,946,402
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	0	0
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-23,435,246	-19,177,147
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	28,237,693	47,385,041
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	4,802,448	28,207,894

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y las Notas a los mismos reflejan fielmente lo que ocurrió durante el periodo cubierto y que la información es veraz, exacta y completa.

José Santos Arredas Salinas
Director General del Fideicomiso BP417
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Fideicomiso La Gran Ciudad presenta las notas a los estados financieros, cuyos rubros así lo requieran, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

Al 30 de Septiembre de 2021, la cuenta de Efectivo y Equivalentes está integrada como sigue:

Concepto	SEPTIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020
EFFECTIVO	10,000.00	10,000.00
BANCOS/TESORERÍA	4,792,647.72	28,227,893.47
Suma	4,802,647.72	28,237,893.47

BANCOS Y TESORERIA

Concepto	SEPTIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020
BANCO BANCREA SA	4,460,192.37	28,087,334.30
AFIRME SA	332,455.35	90,557.31
BBVA BANCOMER SA	-	50,001.86
Suma	4,792,647.72	28,227,893.47



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Concepto	SEPTIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	-	25,000,000.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	-	8.69
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS/ANTA CONTRATISTAS	-	11,510,770.14
Suma	-	36,510,778.83

NOTA: La disminución en el rubro de cuentas por cobrar a corto plazo se debe a que durante el mes de marzo se recaudaron ingresos por transferencias municipales devengadas y no recaudadas en el ejercicio 2020.

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Se integra de la siguiente manera:

Concepto	SEPTIEMBRE 2021	
TERRENOS		-
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		-
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE PARQUES Y PLAZAS	-	
CONSTRUCCION EN VIAS DE COMUNICACIÓN BANQUETAS	-	
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-	
SUBTOTAL BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		-



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones

Se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	DEPRECIACION ACUMULADA	IMPORTE NETO	TASA DE DEPRECIACION
BIENES MUEBLES					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION					
MUEBLES DE OFICINA Y ESTAFETERIA	8,458.00	573.66	3,648.00	5,948.40	10%
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA	168,435.00	37,698.70	165,220.64	66,204.16	30%
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL					
EQUENCOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	7,099.00	3,298.82	6,895.52	2,899.50	30%
OTROS BIENES MUEBLES					
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	40,198.16	3,728.81	6,382.81	34,055.35	10%
Subtotal BIENES MUEBLES	225,120.16	42,741.09	126,132.55	169,187.81	
ACTIVOS INTANGIBLES					
SOFTWARE	50,000.00	-	49,999.00	1.00	300%
LICENCIAS	-	-	-	-	-
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES	50,000.00	-	49,999.00	1.00	
BIENES MUEBLES EN COMODATO					
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8,895,499.97	673,122.50	1,722,253.20	3,270,743.77	10%
OTROS BIENES MUEBLES	42,690,805.06	2,880,854.86	13,315,026.91	29,885,798.15	10%
Subtotal BIENES EN COMODATO	51,586,305.03	3,553,977.36	15,037,280.11	32,615,348.82	
TOTAL	52,861,425.19	3,596,718.95	15,213,895.66	32,725,729.18	

Los Vehículos y Equipo terrestre y Otros Bienes Muebles, se tienen Comodatados a través de contrato, al Municipio de Monterrey.

El monto de la depreciación durante 2021, se calculo en base a las Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio por CONAC de la siguiente manera:

$$\text{Depreciación} = \frac{\text{Costo de Adquisición del Activo depreciable o amortizable} - \text{Valor de deshecho}}{\text{Vida útil}}$$



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Pasivo

Este rubro se integra de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, en éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas al 30 de Septiembre del ejercicio correspondiente; pasivos por obligaciones laborales, como se muestra a continuación:

Concepto	SEPTIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020
PASIVO CIRCULANTE	128,051.14	3,171,716.74

• **Pasivo Circulante**

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

Concepto	Importe	Plazo (Días)
INGRESOS POR CLASIFICAR	-	0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	0
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	0
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	34,466.14	17
CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	0
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	93,585.00	71
Suma PASIVO CIRCULANTE	128,051.14	



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Sueldos devengados por los trabajadores al momento de emisión de los estados financieros.

Retenciones por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Retenciones de ISR por Asimilados a sueldos y salarios y Honorarios, mismos que se pagarán en el siguiente mes , según las disposiciones del SAT.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Representa los adeudos con proveedores derivados de contratos de prestación de servicios del Fideicomiso La Gran Ciudad, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Contratistas por Pagar a Corto Plazo

Este importe esta formado por los adeudos de facturas de los Contratos , pendientes de Pago .



GOBIERNO DE
MONTERREY



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

II. Notas al Estado de Actividades

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Concepto	SEPTIEMBRE 2021	SEPTIEMBRE 2020
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	35,538,880.28	30,000,000.00
Suma	35,538,880.28	30,000,000.00

Otros Ingresos y Beneficios
Ingresos Financieros

Concepto	SEPTIEMBRE 2021	SEPTIEMBRE 2020
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
INTERESES GANADOS EN CUENTA BANCARIA	463,882.30	1,208,354.00
VENTA DE BASES DE LICITACION/INVITACION	35,000.00	188,500.00
DAÑOS A BIENES DEL FIDEICOMISO	-	-
PENAS CONVENCIONALES	37,585.87	-
OTROS INGRESOS	-	46.00
Suma	536,468.17	1,396,900.00

Concepto	SEPTIEMBRE 2021	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		9,747,835.06
Servicios Personales	1,145,731.50	
Materiales y Suministros	1,281,664.19	
Servicios Generales	7,320,439.37	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-
DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE DEL PERIODO		3,597,817.95
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		71,679,780.75
Suma de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		85,025,433.76

20



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

En el periodo que se informa el patrimonio generado, procede del ahorro del ejercicio derivado de las transferencias recibidas del Municipio de Monterrey, menos los gastos ejercidos atendiendo al presupuesto de egresos autorizado.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

Concepto	SEPTIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020
EFFECTIVO	10,000.00	10,000.00
BANCOS/TESORERIA	4,792,647.72	28,227,893.47
INVERSIONES TEMPORALES	-	-
FONDOS DE AFECTACION ESPECIFICA	-	-
DEPOSITO DE FONDOS DE TERCEROS Y OTROS	-	-
Suma EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	4,802,647.72	28,237,893.47

Adquisiciones de Bienes Muebles

CONCEPTO	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	DEPRECIACION ACUMULADA	IMPORTE NETO	TASA DE DEPRECIACION
BIENES MUEBLES					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION					
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANCERIA	8,489.00	373.66	2,319.80	5,948.40	10%
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA	188,523.00	37,450.70	100,220.84	66,234.36	30%
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL					
EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	7,899.00	1,799.82	4,899.30	2,999.20	30%
OTROS BIENES MUEBLES					
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	60,384.10	2,726.91	6,362.81	54,015.35	10%
Subtotal BIENES MUEBLES	225,326.10	52,751.09	116,132.95	109,187.61	
ACTIVOS INTANGIBLES					
SOFTWARE	50,000.00	-	46,899.00	3,100	100%
LICENCIAS	-	-	-	-	-
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES	50,000.00	-	46,899.00	3,100	
BIENES MUEBLES EN COMODATO					
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,993,999.47	674,022.90	1,720,767.20	3,270,742.37	10%
OTROS BIENES MUEBLES	42,890,803.04	2,880,951.35	13,230,306.91	29,345,798.15	10%
Subtotal BIENES EN COMODATO	47,884,802.51	3,554,974.25	15,051,074.11	32,816,548.02	
TOTAL	47,909,625.19	3,597,717.23	15,218,803.66	32,723,729.25	



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Bienes Muebles Adquiridos en 2021

Nota: En el periodo correspondiente de Enero a Septiembre de 2021, no se han realizado Adquisiciones; de Bienes Patrimoniales.

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

Concepto	SEPTIEMBRE 2021	SEPTIEMBRE 2020
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	26,327,513.39	29,180,687.78
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.		
Depreciación	- 3,597,817.95	- 3,547,542.74
Amortización		
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		
Inversión de Obra Pública	- 71,679,780.75	- 8,253,427.30
Ahorro/Desahorro	48,950,085.31	17,379,717.74



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

FIDUCIARIO LA GRAN CIUDAD Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		36,075,348
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		36,075,348



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

FIDUCIARIO LA GRAN CIUDAD		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondiente del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021		
1. Total de egresos presupuestarios		81,466,938
2. Menos egresos presupuestarios no contables		71,719,103
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinario, Otros Equipos y Herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	71,719,103	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		75,277,599
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,597,818	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de Inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	71,679,781	
4. Total de Gasto Contable		85,025,434



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Cuentas de orden contables

Concepto	SEPTIEMBRE 2021
VALORES	-
EMISION DE OBLIGACIONES	-
AVALES Y GARANTIAS	-
JUICIOS	-
INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	-
BIENES EN CONCESIONADOS O COMODATOS	-

Cuentas de orden presupuestales

Cuentas de Ingresos

Concepto	SEPTIEMBRE 2021
LEY DE INGRESOS	
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	61,500,000.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	- 424,651.55
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	- 25,000,000.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	-
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	- 36,075,348.45

Cuentas de egresos

Concepto	SEPTIEMBRE 2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	- 61,500,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	4,031,392.94
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	- 25,056,176.73
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,057,845.49
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	93,585.06
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	3,507.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	81,369,846.24

25



GOBIERNO DE
MONTERREY



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

El **informe de Avance de Gestión Financiera Tercer Trimestre 2021**, ha sido elaborado en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera, diversas normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en base a las NIF aplicables.

La integración del presente informe tiene la finalidad de ser presentado ante el Comité Técnico del Fideicomiso La Gran Ciudad, para posteriormente remitirse al H. Congreso del estado y a la población en general.

2. Panorama Económico y Financiero

Los ingresos que ha recaudado el Fideicomiso durante del **ejercicio fiscal 2021**, dependen las transferencias del Municipio de Monterrey e ingresos propios.

3. Historia Fecha de creación

El Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León aprobó a la Administración Pública Municipal la celebración de un Contrato para constituir un fideicomiso público, según consta en el acta No. 39 de la sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2016, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de Diciembre de ese mismo año, con el propósito de administrar y/o distribuir los recursos adicionales del impuesto predial derivados de la actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones aprobados por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, contrato formalizado en fecha 06 de marzo de 2017.

Principales cambios en su estructura

El 27 de Marzo de 2019, se realizó el primer cambio en la estructura organizacional, siendo autorizada por mayoría por el Comité Técnico del Fideicomiso.

4. Organización y Objeto Social

a. Objeto social y principal actividad

El objetivo principal del fideicomiso consiste en otorgar o transformar los servicios públicos que brinda actualmente el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en servicios públicos de calidad y eficiencia, así como a apoyar cualquier tipo de acción o programa y al seguimiento de los mismos en relación con dicho objetivo.

b. Ejercicio fiscal

El presente **Informe de Avance de Gestión Financiera Tercer Trimestre 2021**, comprende el periodo del **01 de Enero al 30 de Septiembre de 2021**.



c. Régimen jurídico

EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL FIDEICOMISO SE FORMA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey
- Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León
- Ley de desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León
- Demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

d. Consideraciones fiscales

El fideicomiso tiene la obligación fiscal de retener y enterar los siguientes impuestos:

- Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios
- Impuesto sobre la Renta por Asimilados a salarios
- Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales
- Impuesto 3% sobre Nomina

Además, está obligado a presentar la Declaración Informativa mensual de Proveedores.



GOBIERNO DE
MONTERREY



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

e. Estructura Organizacional Básica

El Fideicomiso solo cuenta con una unidad administrativa: Administración.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a. Los estados financieros de la entidad se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Ayuntamiento del Municipio de la Ciudad de Monterrey;

- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).
- Por los postulados básicos y por el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG).
- La Ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos Municipal 2021.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Las Normas de Información Financiera.

b. La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue con base en el costo histórico principalmente.

c. Asimismo, los estados financieros han sido elaborados siguiendo los postulados básicos que se mencionan a continuación:

1. Sustancia Económica. Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del sistema de contabilidad gubernamental.
2. Entes Públicos. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
3. Existencia Permanente. La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

28



4. Revelación Suficiente. Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
5. Importancia Relativa. La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
6. Registro e Integración Presupuestaria. La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.
7. Devengo Contable. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. Atendiendo a la norma de momentos contables de ingresos vigente a la fecha, el ingreso de los recursos fiscales se registra cuando se recaudan las contribuciones, considerando estos ingresos como auto determinables. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
8. Valuación. Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
9. Dualidad Económica. El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
10. Consistencia. Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

d. Normatividad supletoria:

La supletoriedad de las normas opera cuando existiendo una figura jurídica en un ordenamiento legal, ésta no se encuentra regulada en forma clara y precisa, sino que es necesario acudir a otro tipo de leyes para determinar sus particularidades. La referencia para el municipio para la determinación de los avances trimestrales de gestión y de cuenta pública se basa en los términos que la legislación lo establece; de esta manera, la supletoriedad se da en debida coherencia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en base:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



GOBIERNO DE
MONTERREY



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

- Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).
- La ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos Municipal.
- Las Normas de Información Financiera.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

a. Se informará sobre los cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Fideicomiso no cuenta con activos y pasivos en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo

El reporte analítico del activo se presenta en el Numeral I, página 32

Adicionalmente, se informa los bienes con que cuenta este Fideicomiso al **30 de Septiembre de 2021**, Numeral III, Inciso b).

9. Fideicomisos Mandatos y Análogos

No se cuenta con Fideicomisos Mandatos y Análogos

10. Reporte de la Recaudación

A la fecha del presente reporte, el Fideicomiso ha recaudado los ingresos siguientes:

Concepto	SEPTIEMBRE 2021
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	35,538,880.28
SUBSIDIOS	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	
INTERESES GANADOS EN CUENTA BANCARIA	463,882.30
VENTA DE BASES Y OTROS INGRESOS	35,000.00
PENAS CONVENCIONALES	37,585.87
Suma	36,075,348.45

30



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El estado analítico de la deuda se encuentra dentro del cuerpo del presente Informe, en cual se encuentra en la página 33

12. Calificaciones Otorgadas

El Fideicomiso no ha recibido calificación alguna por parte de ninguna Agencia Calificadora

13. Proceso de Mejora

a) Principales políticas de Control interno, se encuentra en implementación

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

El objetivo principal del Fideicomiso La Gran Ciudad consiste en otorgar o transformar los servicios públicos que brinda el Municipio de Monterrey.

14. Información por Segmentos

No se encuentra por Segmentos

15. Eventos posteriores al Cierre

No se realizaron movimientos posteriores al cierre para el periodo que se informa.

16. Partes relacionadas

No se cuenta con Partes Relacionadas

17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


José Sánchez Velázquez Salinas
Director General del Fideicomiso BP417
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado Anualizado del Activo
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021
(Pazos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargas del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	84,748,672	124,954,301	184,900,836	4,002,647	-89,946,025
Efectivo y Equivalentes	28,237,833	88,845,481	187,280,727	4,807,648	-29,435,245
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	35,090,008	36,309,039	61,106,038	0	-25,000,009
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,510,776	0	11,510,771	0	-11,510,771
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Ustrucción por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	88,149,637	83,228,874	188,647,784	32,725,729	-89,417,907
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo Equivalentes o Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	51,820,089	81,729,471	137,048,863	0	-31,920,889
Bienes Muebles	225,370	0	0	225,370	0
Activos Intangibles	50,000	0	0	50,000	0
Devaluación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-13,616,078	0	3,597,818	-15,223,695	-3,597,818
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Ustrucción por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	47,674,305	0	0	47,674,305	0
TOTAL DEL ACTIVO	172,898,309	208,183,175	373,548,620	46,728,376	-185,269,332

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

José Santos Valdez Salinas
Director General del Fideicomiso BFI417
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	3,171,717	128,051

Bajo protesta de decir verdad de que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

José Santos Valdez Salinas
Director General del Fideicomiso BP417
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Informe de Pasivos Contingentes
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021
(Pesos)

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, fracción I, inciso d, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el ente público informa lo siguiente:"

Cuenta	Concepto	Importe
TOTAL		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.
NOTA: El Fideicomiso La Gran Ciudad no cuenta con Pasivos Contingentes.

José Sergio Andrés Salinas
Director General del Fideicomiso BP417
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

35



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

lp

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	961,120	0	961,120	526,468	536,468	-424,852
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	0	0	0	0	0	0
Dividendos de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	65,538,880	-28,000,000	35,538,880	35,538,880	35,538,880	-25,000,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	61,500,000	-28,000,000	36,500,000	36,075,348	36,075,348	-25,424,652
				Ingresos excedentes ¹		

[Signature]
 José Santos Valdez Salinas
 Director General del Fideicomiso BP417
 Fideicomiso La Gran Ciudad



FIDEGRAN
FIDUCIARIO
LA GRAN CIUDAD

Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento

	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Ingresos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Impuesto	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovisiones	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Licencias	0	0	0	0	0	0
Derechos de Colaboración Fiscal y Fideicomisos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Brincos Políticos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	961,120	0	961,120	515,498	588,444	-424,502
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	60,538,880	-28,000,000	32,538,880	31,038,830	35,538,389	-29,000,000
Ingresos de carácter de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Total	61,500,000	-28,000,000	33,500,000	31,577,328	36,126,833	-25,424,822
				Ingresos devengados		

Yo protesto de esta verdad declarando que los libros financieros y sus libros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

José Salgado Valdés Salinas
 Director General del Fideicomiso BP417
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

fb

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devenido 4	Pagado 5	
Sin Ramo/Dependencia	\$61,500,000	\$25,056,177	\$86,556,177	\$81,466,938	\$81,369,846	\$5,089,238
FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD	\$61,500,000	\$25,056,177	\$86,556,177	\$81,466,938	\$81,369,846	\$5,089,238
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$61,500,000	\$25,056,177	\$86,556,177	\$81,466,938	\$81,369,846	\$5,089,238

Este programa de datos será declarado por los Estados Financieros y sus datos serán responsables como comités y responsabilidad del editor

José Santos Valdés Salinas
 José Santos Valdés Salinas
 Director General del Fideicomiso BP417
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Handwritten signature/initials

FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021

Concepto	Egresos					Subjetido
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gasto Corriente	3,701,874	7,508,680	11,210,554	9,747,839	9,650,749	1,462,719
Gasto de Capital	57,796,126	17,547,497	75,343,623	71,719,103	71,719,103	3,626,520
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	61,500,000	25,056,177	86,556,177	81,466,938	81,369,846	5,089,239

Nota: Se garantiza la veracidad de la información que los Estados Financieros y los Estados de Resultados Económicos reflejan, de acuerdo con la información que se les proporciona.

Handwritten signature
Joaquín Santos Valdés Salinas
Director General del Fideicomiso BP417
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Gastos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021						
Concepto	Gastos					Subejercicio 6 = (2 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	2,111,117	0	2,111,117	1,145,732	1,052,146	965,385
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,402,864	0	1,402,864	1,052,146	1,052,146	350,718
Remuneraciones Adicionales y Especiales	147,378	0	147,378	93,585	0	53,793
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	560,875	0	560,875	0	0	560,875
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	111,000	1,218,000	1,329,000	1,281,464	1,281,464	49,336
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	93,000	1,211,800	1,314,800	1,268,465	1,268,465	46,335
Alimentos y Alimentos	10,000	5,000	5,000	2,557	2,557	2,443
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	0	0	0	0	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	0	0	0	0	0
Vestuario, Blancos, Pienso de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	10,000	1,200	11,200	10,642	10,642	558
Servicios Generales	1,477,757	6,290,680	7,768,437	7,320,439	7,316,932	447,999
Servicios Básicos	18,000	0	18,000	9,480	9,480	8,520
Servicios de Arrendamiento	15,000	6,290,680	6,305,680	6,303,032	6,303,032	2,648
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,205,097	0	1,205,097	884,269	884,269	320,828
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	116,160	0	116,160	85,789	85,789	30,371
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	10,000	0	10,000	3,708	3,708	6,292
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,000	0	10,000	2,448	2,448	7,552
Servicios de Traslado y Viajes	28,500	0	28,500	0	0	28,500
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	75,000	0	75,000	31,717	28,210	43,283
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Bienes Muebles, Intangibles e Intangibles	50,000	0	50,000	0	0	50,000
Mobiliario y Equipo de Administración	50,000	0	50,000	0	0	50,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipos de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	57,748,126	17,547,487	75,295,623	71,719,105	71,719,105	3,576,520
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	57,748,126	17,547,487	75,295,623	71,719,105	71,719,105	3,576,520
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Previsiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Anticipos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Especiales	0	0	0	0	0	0
Resoluciones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gasto por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Aposos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adelantos de Rendidos Fiscales Anteriores (Adelafis)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	81,500,000	25,096,177	86,596,177	81,458,958	81,969,846	5,099,236

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD
Gasto por Categoría Programática
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021

[Handwritten signature]

Concepto	Egresos					
	Deposito	Ampliaciones (Requisitos)	Modificado	Devueltos	Pagos	Subvencido
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Programas	61,866,000	25,286,177	87,152,177	81,469,333	81,233,842	5,888,335
Becas, Beca Social Privada e Iniciativas Federales e Incentivos	0	0	0	0	0	0
Becas y Regreso al Operador	0	0	0	0	0	0
Otros Subsidios	0	0	0	0	0	0
Obras por Cuenta Propia	0	0	0	0	0	0
Protección de Bienes Públicos	61,866,000	25,286,177	87,152,177	81,469,333	81,233,842	5,888,335
Protección de Bienes Públicos	61,866,000	25,286,177	87,152,177	81,469,333	81,233,842	5,888,335
Protección, mantenimiento y restauración de edificios públicos	0	0	0	0	0	0
Protección y bienestar	0	0	0	0	0	0
Regulación y supervisión	0	0	0	0	0	0
Relaciones de las Fuerzas Armadas (Incarceración Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Españoles	0	0	0	0	0	0
Ayudas de inversión	0	0	0	0	0	0
Administrativos y de Apoyo	0	0	0	0	0	0
Apoyo al proceso emprendedor y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0	0
Operaciones parís	0	0	0	0	0	0
Compras	0	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales	0	0	0	0	0	0
Obras de restauración	0	0	0	0	0	0
Organización	0	0	0	0	0	0
Asesorías y consultorías	0	0	0	0	0	0
Asesorías a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
Asesorías a través de instituciones	0	0	0	0	0	0
Asesorías a través de consultoría y estructura de personal	0	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Otros Federalizados	0	0	0	0	0	0
Percepciones a entidades federativas e municipios	0	0	0	0	0	0
Certificación, deudas e gastos a disminuir y amortizaciones de la deuda	0	0	0	0	0	0
Actividad de aplicación de recursos	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	61,866,000	25,286,177	87,152,177	81,469,333	81,233,842	5,888,335

[Handwritten signature]
 José Santos Pineda Salinas
 Director General del Fideicomiso BP417
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Catálogo Análisis del Gasto del Presupuesto de Egresos
Categoría Funcional (Trazabilidad y Función)
(del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Anticipaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Saldo
	1	2	3=1+2	4	5	6=(3-4)
Gobierno	0	0	0	0	0	0
Legislación	0	0	0	0	0	0
Justicia	0	0	0	0	0	0
Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
Asuntos Internos y Locales	0	0	0	0	0	0
Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Social	61,508,000	25,056,177	86,564,177	81,466,858	81,209,640	5,089,238
Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Servicios a la Comunidad	61,508,000	25,056,177	86,564,177	81,466,858	81,209,640	5,089,238
Salud	0	0	0	0	0	0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0
Protección Social	0	0	0	0	0	0
Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Económico	0	0	0	0	0	0
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0	0	0
Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Miércoles, Maquinaria y Construcción	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
Otros Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	0	0	0	0	0	0
Transferencias de la Deuda Pública / Cuentas Financieras de la Deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Reasignación del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
Revolución de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	61,508,000	25,056,177	86,564,177	81,466,858	81,209,640	5,089,238

Dejo presente de decir verdad declaro que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y respaldados por el soporte.

José Semer Valdez Salinas
 José Semer Valdez Salinas
 Director General del Fideicomiso BP417
 Fideicomiso La Gran Ciudad



FIDEGRAN
FIDEICOMISO
LA GRAN CIUDAD

Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD
Endeudamiento Neto
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación/Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Creditos Bancarios			
			0
			0
			0
Total Créditos Bancarios	0	0	0
Otros Instrumentos de Deuda			
			0
			0
			0
Total Otros Instrumentos de Deuda	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Dez protesta de verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


José Antonio Valdez Salinas
Director General del Fideicomiso SP417
Fideicomiso La Gran Ciudad



GOBIERNO DE
MONTERREY



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

III. Anexos



GOBIERNO DE
MONTERREY

FIDEGRAN
FIDEICOMISO
LA GRAN CIUDAD

Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

a) Relación de cuentas bancarias específicas al 30 de Septiembre de 2021

Durante el ejercicio 2021, el Fideicomiso no recibió recursos federales, por tal motivo no le es aplicable lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

40



GOBIERNO DE
MONTERREY



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

b) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 30 de Septiembre de 2021

Artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.- Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo.



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

BIENES PATRIMONIALES AL 30 de Septiembre de 2021		
CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO
5110100001-1	GABINETE 2 PUERTAS NEGRO PLEGABLE	\$4,249.00
5110100001-2	GABINETE 2 PUERTAS NEGRO PLEGABLE	\$4,249.00
5150100001-2	ALL IN ONE HP 205	\$6,499.00
5150100001-1	ALL IN ONE HP 205	\$6,499.00
5150100002-1	ALL IN ONE HP PAVILLION	\$11,499.00
5150100006-2	COMPUTADORA HP PAVILLION INTEL CORE I7 MEMORIA MONITOR LED HR21 , TECLADO Y MOUSE LOGITECH	\$17,098.00
5150100006-1	COMPUTADORA HP PAVILLION INTEL CORE I7 MEMORIA MONITOR LED HR21 , TECLADO Y MOUSE LOGITECH	\$17,357.00
5150100003-1	DESKTOP HP PRO DESK	\$12,799.00
5150100004-1	DISCO DURO PORTATIL ADATA	\$1,199.00
5150100004-2	DISCO DURO PORTATIL ADATA	\$1,199.00
5150100035-1	IMPRESORA ECOSYS M4125DN CON MESA MULTIFUNCIONAL	\$46,980.00
5150100044-1	IMPRESORA HP PAGEWIDE PRO MFP 477	\$7,999.00
5150100007-1	LAPOP HUAHUALI HD 5 ANOS 15-32/44A MEM 24GB DD 2 TB PANTALLA 15.6 VIDEO GEFORCE GTX 1050 TI	\$21,999.01
5150100008-1	LAPOP HP 250 G7, CORE I7, MEMORIA 8GB DD 1TB PANTALLA 15.6	\$15,899.00
5150100005-1	MONITOR LED ACER V206HCL	\$1,398.99
5210100005-1	PROYECTOR EPSON POWERLITE X05+	\$7,999.00
5410300001-1	HRAS Vehiculos y equipo terrestres, destinados a servicios publicos y la operación de programas públicos	\$1,664,499.99
5410300001-2	HRAS Vehiculos y equipo terrestres, destinados a servicios publicos y la operación de programas públicos	\$1,664,499.99
5410300001-3	HRAS Vehiculos y equipo terrestres, destinados a servicios publicos y la operación de programas públicos	\$1,664,499.99
5620100184-1	MOTOCICLISTA O MONTA CARGA INDUSTRIAL	\$633,620.40
5640100001-1	Minipit	\$18,444.00
5640100001-2	Minipit	\$21,554.16



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

BIENES PATRIMONIALES AL 30 de Septiembre de 2021

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR
5690100062-1	BARREDORA AUTOPULSABLE SUCCIONAL VACIO ALTA VELOCIDAD MONTADA	\$9,221,645.04
5090100081-1	BARREDORA COMPACTA MULTIFUNCIONAL	\$4,887,994.34
5690100080-1	BARREDORA VACIO DIRECTO CAPACIDAD TOLVA DESHECHO 5M	\$7,915,308.16
5690100080-2	BARREDORA VACIO DIRECTO CAPACIDAD TOLVA DESHECHO 5M	\$7,915,308.16
5690100080-3	BARREDORA VACIO DIRECTO CAPACIDAD TOLVA DESHECHO 5M	\$7,915,308.16
5090100253-1	RECOLECTOR DE BASURA POR SUCCION	\$2,341,800.80
5690100001-1	TRITURADORA DE RAMAS VERMEER BC 1800XL	\$2,049,720.00
6910100001-1	SOFTWARE	\$50,000.00

Número Total de Bienes: 30 Total de Montos: \$47,949,825.19


 José Benito Valdés Salinas
 Director General del Fideicomiso BP417
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD
Indicadores de Postura Fiscal
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	61,500,000	36,075,348	36,075,348
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa ¹	0	0	0
2. Ingresos del Sector Paraestatal ¹	61,500,000	36,075,348	36,075,348
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	61,500,000	81,466,938	81,389,848
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²	0	0	0
4. Egresos del Sector Paraestatal ²	61,500,000	81,466,938	81,389,848
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	0	-45,391,590	-45,294,498

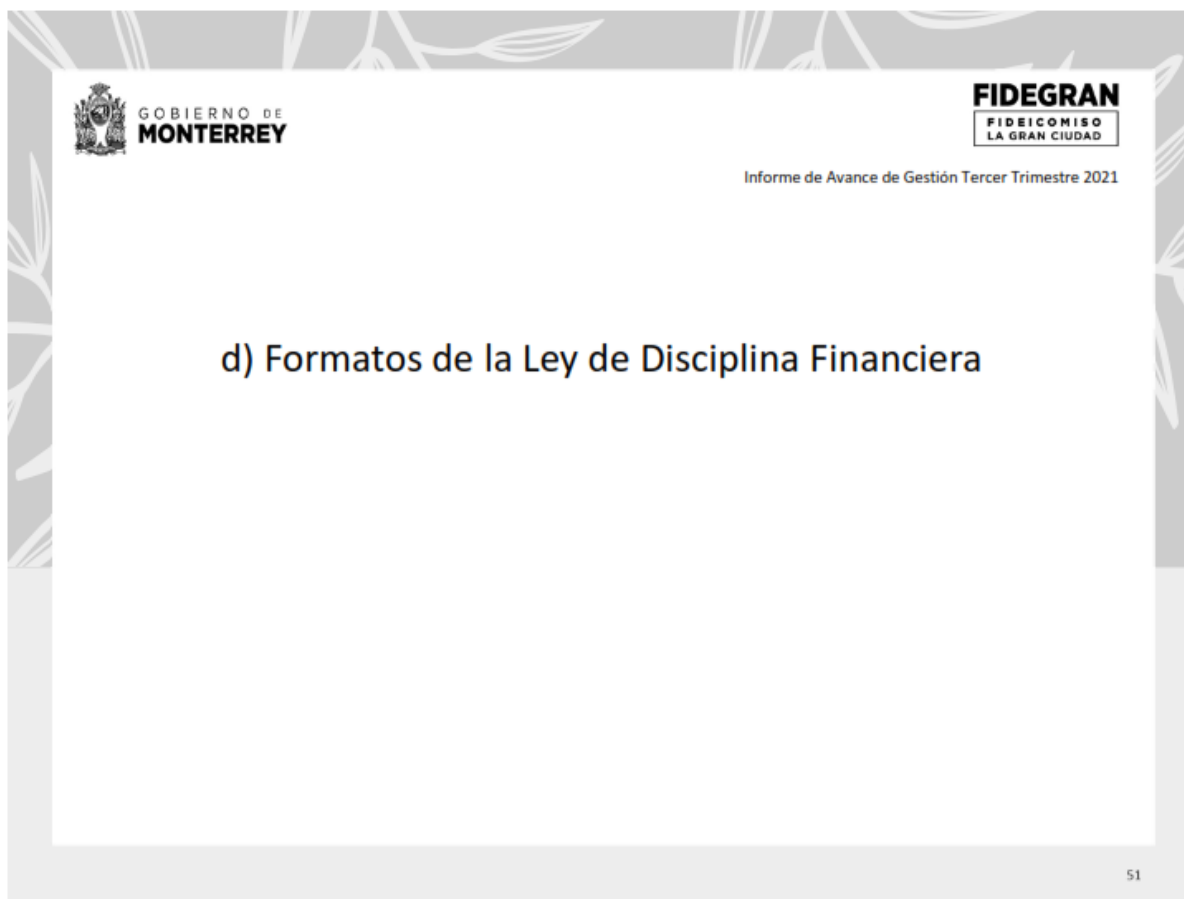
Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	0	-45,391,590	-45,294,498
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	0	0	0
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	0	-45,391,590	-45,294,498


Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
A. Financiamiento	0	0	0
B. Amortización de la deuda	0	0	0
C. Endeudamiento ó des-endeudamiento (C = A - B)	0	0	0

1. Los Ingresos que se presentan son los Ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos

2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos

3. Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados



 GOBIERNO DE
MONTERREY

FIDEGRAN
FIDEICOMISO
LA GRAN CIUDAD

Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

d) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera

51



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado de Situación Financiera Detallado - LDF					
Al 31 de diciembre de 2020 y al 30 de Septiembre de 2021 (b)					
(PESOS)					
Concepto (a)	2021 (a)	31 de diciembre de 2020 (a)	Concepto (b)	2021 (b)	31 de diciembre de 2020 (b)
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	8,802,648	28,227,893	a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)	128,051	3,171,737
a1) Efectivo	10,000	10,000	a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	93,585	-
a2) Bancos/Tesorería	4,792,648	28,227,893	a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0	36,206
a3) Bancos/Depositos y Otros	0	0	a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0	3,063,853
a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0	a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0	0
a5) Fondos con Afectación Específica	0	0	a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0	0
a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0	a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0	0
a7) Otros Efectivos y Equivalentes	0	0	a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	34,466	71,658
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	0	25,000,009	a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	0	0
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo	0	0	a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	0
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	25,000,000	b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)	0	0
b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0	9	b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0	0
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	0	b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0	0
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0	0	b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo	0	0	c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c=c1+c2)	0	0
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0	0	c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	0	0
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)	-	11,510,770	c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	0	0
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0	0	d. Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	0	0	e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3)	0	0
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	0	0	e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0	0
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-	11,510,770	e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0	0
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	0	0	e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)	0	0	f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)	0	0
d1) Inventario de Mercancías para Venta	0	0	f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo	0	0
d2) Inventario de Mercancías Terminadas	0	0	f2) Fondos en Administración a Corto Plazo	0	0
d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	0	0	f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo	0	0
d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0	0	f4) Fondos de Ridescomis, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	0	0
d5) Bienes en Tránsito	0	0	f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
e. Almacenes	0	0	f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	0	0
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2)	0	0	g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)	0	0
f1) Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0	g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	0	0
f2) Estimación por Deterioro de Inventarios	0	0	g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo	0	0



GOBIERNO DE
MONTERREY

FIDEGRAN
FIDUCIARIO DE
LA GRAN CIUDAD

Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado de Situación Financiera Detallado - LDF					
Al 31 de diciembre de 2020 y al 30 de Septiembre de 2021 (9)					
Concepto (i)	2021 (d)	31 de diciembre de 2020 (e)	Concepto (j)	2021 (f)	31 de diciembre de 2020 (g)
g) Otros Activos Circulantes (g1+g2+g3+g4)	0	0	g3) Otras Provisiones a Corto Plazo	0	0
g1) Valores en Garantía	0	0	h) Otros Pasivos a Corto Plazo (h1+h2+h3)	0	0
g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	0	0	M) Ingresos por Clasificar	0	0
g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago	0	0	h2) Recaudación por Participar	0	0
g4) Adquisición con Fondos de Terceros	0	0	h3) Otros Pasivos Circulantes	0	0
IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)	4,802,647	64,748,672	IA. Total de Pasivos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g + h)	126,051	3,171,717
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
a. Inversiones financieras a Largo Plazo	0	0	a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
b. Derechos e Ingresos Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	27,110,753	51,820,089	c. Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
d. Bienes Muebles	225,500	225,500	d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
e. Activos Intangibles	50,000	50,000	e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-15,223,894	-11,626,078	f. Provisiones a Largo Plazo	0	0
g. Activos Diferidos	0	0			
h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	IB. Total de Pasivos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f)	0	0
i. Otros Activos no Financieros	47,674,304	47,674,304	II. Total del Pasivo (II = IA + IB)	126,051	3,171,717
IB. Total de Activos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	59,836,483	88,143,637			
I. Total del Activo (I = IA + IB)	64,639,130	152,892,309	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			III. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (III = a + b + c)	0	0
			a. Aportaciones	0	0
			b. Donaciones de Capital	0	0
			c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			III. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (III = a + b + c + d + e)	64,531,079	149,720,592
			a. Resultados del Ejercicio (Ahorros/ Desahorro)	-36,744,360	42,152,246
			b. Resultados de Ejercicios Anteriores	101,255,439	107,568,346
			c. Resultados	0	0
			d. Reservas	0	0
			e. Revaluaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			IV. Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IV = III - II)	0	0
			a. Resultado por Posición Monetaria	0	0
			b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			II. Total Hacienda Pública/Patrimonio (II = III + IV)	64,531,079	149,720,592
			IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = II + IB)	64,639,530	152,892,309

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de diciembre de 2020 (d)	Disposiciones del Periodo	Amortizaciones del Periodo	Revaluaciones, Reclassificaciones y Otros Ajustes	Saldo Final del Periodo (h)	Pago de Intereses del Periodo	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo
1. Deuda Pública (1=A+B)	0	0	0	0	0	0	0
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	0	0	0	0	0	0	0
a1) Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
a2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
a3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	0	0	0	0	0	0	0
b1) Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
b2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
b3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
2. Otros Pasivos	3,171,717				128,051		
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)	3,171,717	0	0	0	128,051	0	0
4. Deuda Contingente 1 (informativo)	0	0	0	0	0	0	0
A. Deuda Contingente 1	0				0		
B. Deuda Contingente 2	0				0		
C. Deuda Contingente XX	0				0		
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)	0	0	0	0	0	0	0
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1					0		
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2					0		
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX					0		

1. Se refiere a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

2. Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado	Plazo Pactado	Tasa de Interés	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva
6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)	0	0	0	0	0
A. Crédito 1					
B. Crédito 2					
C. Crédito XX					

Nota: Al 30 de Septiembre de 2021 no existen Obligaciones a Corto Plazo, sin embargo si se reconoce la porción de las Obligaciones de Largo Plazo.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos, y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF

FIDUCIARIO LA GRAN CIUDAD										
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF										
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021										
(PESOS)										
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de Inicio de operación del proyecto	Fecha de vencimiento	Monto de la inversión pactada	Plazo pactado	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación	Monto promedio mensual de la contraprestación correspondiente al pago de inversión	Monto pagado de la inversión al 0 de Septiembre de 2021	Monto pagado de la inversión actualizado al 0 de Septiembre de 2021	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 0 de Septiembre de 2021
A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (Anexo B-4)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) APP 1										0
b) APP 2										0
c) APP 3										0
d) APP XX										0
B. Otros Instrumentos (B-4b+c+d)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) Otro Instrumento 1										0
b) Otro Instrumento 2										0
c) Otro Instrumento 3										0
d) Otro Instrumento XX										0
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 (PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	61,500,000	36,075,348	36,075,348
A1. Ingresos de Libre Disposición	61,500,000	36,075,348	36,075,348
A2. Transferencias Federales Etiquetadas			
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	61,500,000	81,466,938	81,389,846
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	61,500,000	81,466,938	81,389,846
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0	47,374,849	47,374,849
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	47,374,849	47,374,849
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	0	1,983,259	2,080,351
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0	1,983,259	2,080,351
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	0	-45,391,590	-45,294,488

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III - E)	0	-45,391,590	-45,294,488

37



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD (a) Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 (b) (PESOS)			
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	61,500,000	36,075,348	36,075,348
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	61,500,000	61,466,938	61,369,846
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		47,374,849	47,374,849
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B 1 + C1)	0	1,983,259	2,080,351
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	0	1,983,259	2,080,351

38



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD (a)			
Balance Presupuestario - LDF			
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 (b)			
(PESOS)			
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD (a) Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos			0			0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			0			0
C. Contribuciones de Mejoras			0			0
D. Derechos			0			0
E. Productos			0			0
F. Aprovechamientos			0			0
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios						
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	0	0	0	0	0	0
h1) Fondo General de Participaciones			0			0
h2) Fondo de Fomento Municipal			0			0
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación			0			0
h4) Fondo de Compensación			0			0
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos			0			0
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios			0			0
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable			0			0
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo			0			0
h9) Gasolinas y Diésel			0			0
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta			0			0
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas			0			0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	0	0	0	0	0	0
i1) Tenencia o Uso de Vehículos			0			0
i2) Fondo de Compensación ISAN			0			0
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos			0			0
i4) Fondo de Compensación de Repesos-Intermedios			0			0
i5) Otros Incentivos Económicos			0			0
J. Transferencias y Asignaciones	60,538,880	-25,000,000	35,538,880	35,538,880	35,538,880	-25,000,000

60



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Ingreso			Diferencia (e)
			Modificado	Devengado	Recaudado	
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
k1) Otros Convenios y Subsidios			0			0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=L1+L2)	961,120	0	961,120	536,468	536,468	-424,652
l1) Participaciones en Ingresos Locales			0			0
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	961,120	0	961,120	536,468	536,468	-424,652
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	61,500,000	-25,000,000	36,500,000	36,075,348	36,075,348	-25,424,652
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas						
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	0	0	0
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo			0			0
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud			0			0
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social			0			0
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			0			0
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples			0			0
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos			0			0
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal			0			0
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas			0			0
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	0	0	0	0	0	0
b1) Convenios de Protección Social en Salud			0			0
b2) Convenios de Descentralización			0			0
b3) Convenios de Reasignación			0			0
b4) Otros Convenios y Subsidios			0			0

01



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			0			0
c2) Fondo Minero			0			0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones,			0			0
y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas			0			0
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	0	0	0	0	0	0
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			0			0
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	61,500,000	-25,000,000	36,500,000	36,075,348	36,075,348	-25,424,652
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			0			0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			0			0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

Se garantiza la exactitud de los datos financieros y no financieros presentados en este informe de gestión.



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,500,000	25,056,177	86,556,177	81,466,938	81,369,846	5,089,238
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	2,111,117	0	2,111,117	1,145,732	1,052,146	965,385
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente			0			0
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,402,864	0	1,402,864	1,052,146	1,052,146	350,718
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	147,378	0	147,378	93,585	0	53,793
a4) Seguridad Social			0			0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	560,875	0	560,875	0	0	560,875
a6) Previsiones			0			0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos			0			0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	113,000	1,218,000	1,331,000	1,281,664	1,281,664	49,336
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos	93,000	1,221,800	1,314,800	1,268,465	1,268,465	46,335
b2) Alimentos y Utensilios	10,000	-5,000	5,000	2,557	2,557	2,443
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			0			0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			0			0
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			0			0
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos			0			0
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			0			0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad			0			0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	10,000	1,200	11,200	10,642	10,642	558
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	1,477,757	6,290,680	7,768,437	7,320,439	7,316,932	447,998
c1) Servicios Básicos	18,000	0	18,000	9,480	9,480	8,520
c2) Servicios de Arrendamiento	15,000	6,290,680	6,305,680	6,303,032	6,303,032	2,648
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,205,097	0	1,205,097	884,269	884,269	320,828
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	116,160	0	116,160	85,789	85,789	30,371
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	10,000	0	10,000	3,704	3,704	6,296
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,000	0	10,000	2,448	2,448	7,552
c7) Servicios de Traslado y Viajes	28,500	0	28,500	0	0	28,500
c8) Servicios Oficiales			0			0
c9) Otros Servicios Generales	75,000	0	75,000	31,717	28,210	43,283



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0	0	0	0	0	0
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			0			0
d2) Transferencias al Resto del Sector Público			0			0
d3) Subsidios y Subvenciones			0			0
d4) Ayudas Sociales			0			0
d5) Pensiones y Jubilaciones			0			0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
d7) Transferencias a la Seguridad Social			0			0
d8) Donativos			0			0
d9) Transferencias al Exterior			0			0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000	0	50,000	0	0	50,000
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	50,000	0	50,000	0	0	50,000
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			0			0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			0			0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte			0			0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad			0			0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			0			0
e7) Activos Biológicos			0			0
e8) Bienes Inmuebles			0			0
e9) Activos Intangibles			0			0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	57,748,126	17,547,497	75,295,623	71,719,103	71,719,103	3,576,520
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	57,748,126	17,547,497	75,295,623	71,719,103	71,719,103	3,576,520
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas			0			0
g2) Acciones y Participaciones de Capital			0			0
g3) Compra de Títulos y Valores			0			0
g4) Concesión de Préstamos			0			0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)			0			0



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
g6) Otras Inversiones Financieras			0			0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			0			0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones			0			0
h2) Aportaciones			0			0
h3) Convenios			0			0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública			0			0
i2) Intereses de la Deuda Pública			0			0
i3) Comisiones de la Deuda Pública			0			0
i4) Gastos de la Deuda Pública			0			0
i5) Costo por Coberturas			0			0
i6) Apoyos Financieros			0			0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			0			0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente			0			0
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio			0			0
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales			0			0
a4) Seguridad Social			0			0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas			0			0
a6) Provisiones			0			0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos			0			0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales			0			0
b2) Alimentos y Utensilios			0			0
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			0			0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			0			0
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			0			0
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos			0			0
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			0			0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad			0			0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores			0			0



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Servicios Básicos			0			0
c2) Servicios de Arrendamiento			0			0
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			0			0
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			0			0
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			0			0
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad			0			0
c7) Servicios de Traslado y Viáticos			0			0
c8) Servicios Oficiales			0			0
c9) Otros Servicios Generales			0			0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0	0	0	0	0	0
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			0			0
d2) Transferencias al Resto del Sector Público			0			0
d3) Subsidios y Subvenciones			0			0
d4) Ayudas Sociales			0			0
d5) Pensiones y Jubilaciones			0			0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
d7) Transferencias a la Seguridad Social			0			0
d8) Donativos			0			0
d9) Transferencias al Exterior			0			0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	0	0	0	0	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración			0			0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			0			0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			0			0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte			0			0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad			0			0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			0			0
e7) Activos Biológicos			0			0
e8) Bienes Inmuebles			0			0
e9) Activos Intangibles			0			0



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	0
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
g3) Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
g4) Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0	0	0	0	0	0
g6) Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones	0	0	0	0	0	0
h2) Aportaciones	0	0	0	0	0	0
h3) Convenios	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i2) Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i4) Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i5) Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
i6) Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	0	0	0	0	0
III. Total de Egresos (III = I + II)	61,500,000	25,056,177	86,556,177	81,466,938	81,369,846	5,089,238

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa)

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	61,500,000	25,056,177	86,556,177	81,466,938	81,369,846	5,089,238
FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD	61,500,000	25,056,177	86,556,177	81,466,938	81,369,846	5,089,238
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	0	0	0	0	0	0
FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD	0	0	0	0	0	0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
III. Total de Egresos (III = I + II)	61,500,000	25,056,177	86,556,177	81,466,938	81,369,846	5,089,238

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	61,500,000	25,056,177	86,556,177	81,466,938	81,369,846	5,089,238
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	0	0	0
a1) Legislación			0			0
a2) Justicia			0			0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno			0			0
a4) Relaciones Exteriores			0			0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios			0			0
a6) Seguridad Nacional			0			0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			0			0
a8) Otros Servicios Generales			0			0
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	61,500,000	25,056,177	86,556,177	81,466,938	81,369,846	5,089,238
b1) Protección Ambiental			0			0
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	61,500,000	25,056,177	86,556,177	81,466,938	81,369,846	5,089,238
b3) Salud			0			0
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0			0
b5) Educación			0			0
b6) Protección Social			0			0
b7) Otros Asuntos Sociales			0			0
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			0			0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			0			0
c3) Combustibles y Energía			0			0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción			0			0
c5) Transporte			0			0



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 (b)						
Concepto (c)	(PESOS)					Subejercido (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
c6) Comunicaciones			0			0
c7) Turismo			0			0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación			0			0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0			0
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0	0	0	0	0	0
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			0			0
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			0			0
d3) Saneamiento del Sistema Financiero			0			0
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			0			0
I. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D)	0	0	0	0	0	0
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	0	0	0
a1) Legislación			0			0
a2) Justicia			0			0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno			0			0
a4) Relaciones Exteriores			0			0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios			0			0
a6) Seguridad Nacional			0			0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			0			0
a8) Otros Servicios Generales			0			0
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	0	0	0	0	0	0
b1) Protección Ambiental			0			0
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad			0			0
b3) Salud			0			0
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0			0
b5) Educación			0			0
b6) Protección Social			0			0
b7) Otros Asuntos Sociales			0			0



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 (b)						
Concepto (c)	(PESOS)					Subejercido (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			0	0	0	0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			0	0	0	0
c3) Combustibles y Energía			0	0	0	0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción			0	0	0	0
c5) Transporte			0	0	0	0
c6) Comunicaciones			0	0	0	0
c7) Turismo			0	0	0	0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación			0	0	0	0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0	0	0	0
D. Otras No Clasificadas en Fundones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0	0	0	0	0	0
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			0	0	0	0
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno			0	0	0	0
d3) Saneamiento del Sistema Financiero			0	0	0	0
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			0	0	0	0
III. Total de Egresos (II = I + II)	61,500,000	25,056,177	86,556,177	81,466,938	81,369,846	5,089,238

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



GOBIERNO DE
MONTERREY



Informe de Avance de Gestión Tercer Trimestre 2021

**Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
(Clasificación de Servicios Personales por Categoría)**

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	(PESOS)					
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	2,111,117	0	2,111,117	1,145,732	1,052,146	965,385
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	2,111,117	0	2,111,117	1,145,732	1,052,146	965,385
B. Magisterio			0		0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo			0		0	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín			0		0	0
D. Seguridad Pública			0		0	0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1			0		0	0
e2) Nombre del Programa o Ley 2			0		0	0
F. Sentencias laborales definitivas			0		0	0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	0	0	0	0	0	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público			0		0	0
B. Magisterio			0		0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo			0		0	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín			0		0	0
D. Seguridad Pública			0		0	0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1			0		0	0
e2) Nombre del Programa o Ley 2			0		0	0
F. Sentencias laborales definitivas			0		0	0
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	2,111,117	0	2,111,117	1,145,732	1,052,146	965,385

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor





Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey



Gobierno
de
—
Monterrey

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LIC. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, con fundamento en los artículos 6 inciso A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3, fracciones V, XI y LI, inciso g), LIII, 23, 24, fracción I y II, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 88, 89, 91, 92 fracción III, 94, 96, 101, 104, y demás relativos, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 16 fracción X, 93 y 94, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y el Acuerdo que regula la integración funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos.

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 inciso A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales, y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integran la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, se establece en sus artículos 3 fracción, XI, LI, inciso g), LIII, 23, 24 fracciones I y II, 56, 57 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado, y en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual



Gobierno
de
—
Monterrey

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con sus normatividades internas y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos del artículo 60.

- III. Que adicionalmente a las funciones que se confieren a las Unidades y Comités de Transparencia en los artículos 57, 58 y demás relativos a la Ley de Transparencia, existen diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los cuales se desprenden funciones adicionales conferidas a dichas instancias, entre los que se encuentran los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, Lineamientos para la organización y Conservación de los Archivos, Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; entre otros.
- IV. Que, EL ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACION, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS de fecha 28 de diciembre de 2016, establece el marco que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.
- V. Que, en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos 86, 88, 89, 91, 92 fracción III, 94 y 96 en relación con los dispositivos citados en los Considerandos I y II del presente instrumento, otorgan atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, al establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Centralizada es encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las dependencias municipales, las que ejercerán las funciones que le asigne esta Ley y reglamentos municipales,



Gobierno
de
—
Monterrey

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deben celebrarse, auxiliándose para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.

- VI. Que, por tanto, y toda vez que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey es un sujeto obligado de la Ley de Transparencia, en atención a sus artículos 1, 3 fracción LI, inciso g) y 23, en relación con los diversos 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 1, 10 y 16 fracción X, 93 y 94, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, al ser una dependencia de la Administración Pública Central del Municipio de Monterrey, que auxilia el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, debe en consecuencia, constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en los dispositivos señalados en los Considerando que anteceden y demás que resulten aplicables.
- VII. Que para efecto de los considerandos anteriores en fecha 28 de diciembre de 2016 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
- VIII. Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifican el artículo 1 y 2 del ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, suscrito en fecha 28 de diciembre de 2016, para quedar como sigue:

Artículo 1. Constitución de la Unidad



Gobierno
de
—
Monterrey

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

El Director de Control Urbano, Arq. Mario Ibarra Maldonado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, cuyo titular fungirá como responsable de la misma. La Unidad contará con las funciones y atribuciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, los diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos, y demás normatividad que resulte aplicable.

Artículo 2. Integración del Comité

El Comité de Transparencia es una instancia colegiada que estará integrada en número impar, por los siguientes servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, en calidad de integrantes, los cuales tendrán derecho a voz y voto, y quienes no dependen jerárquicamente entre sí:

- I. Una Presidente o Presidente, que será la o el Director de Proyectos Técnicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey
- II. Una Secretaria o Secretario Técnico, que será la o el Titular responsable de la Unidad de Transparencia, y
- III. Una o un vocal, que será la o el Coordinador Administrativo

El Comité de Transparencia, por conducto de su Presidente o del Secretario Técnico, podrá invitar a sus sesiones, con derecho a voz, pero no a voto, a las personas que considere necesarios o cuya participación se estime pertinente para conocer y resolver aspectos relacionados con el objeto y funciones del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.



Gobierno
de
—
Monterrey

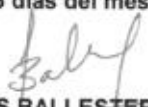
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se lleva a cabo sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la Titular de la Contraloría Municipal de Monterrey.

TERCERO. Notifíquense el presente acuerdo a la Contralora Municipal.

CUARTO. Difúndanse el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

En Monterrey, Nuevo León a los 16 días del mes de octubre del año 2021-dos mil veintiuno.


LIC. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

LA PRESENTE HOJA QUE SE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 1 Y 2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITE DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2021.



Acuerdo Delegatorio de Facultades a la Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Gobierno
de
—
Monterrey

El suscrito C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, con fundamento en los artículos 1, 4, 5 de la Ley que Crea las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León; 35, apartado B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, tiene a bien emitir el presente acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Ley que Crea las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León establece en su artículo 1 que en cada una de las cabeceras de los Municipios del Estado y en las demás localidades de éstos en que sea posible, se integrará una Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material, con personalidad jurídica, cuya finalidad será fomentar y encauzar la cooperación de los particulares en estos tres aspectos de la vida social.

SEGUNDO. Que los artículos 4 y 5 de la Ley que Crea las Juntas de Mejoramiento, Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León disponen que para la integración de las Juntas a que esta Ley se refiere, en cada Municipio el Presidente Municipal y un representante del Gobernador del Estado, convocarán a las personas residentes en la localidad y que más se hayan caracterizado por su honradez, moralidad y actividades en obras de beneficio colectivo, sin distinción alguna por razón de opinión, ideología, religión o edad, sexo o nacionalidad; y constituida la asamblea de acuerdo con la convocatoria aludida, el Presidente Municipal expondrá a los concurrentes el objeto de la reunión y las finalidades que persiguen las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material, procediéndose desde luego a nombrar a los miembros de la Directiva, por votación abierta. El acta que se levante haciendo constar el desarrollo de la votación y el resultado de la misma será firmada por todos los presentes, en unión del Presidente Municipal, conservándose copia de la misma y enviándose el original al Ejecutivo del Estado.

TERCERO. Que los artículos 35, apartado B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establecen que entre las facultades y obligaciones delegables del Presidente Municipal se encuentran las que le confiere la mencionada Ley y las demás Leyes aplicables; así como el delegar las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de todos los reglamentos, salvo aquellos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes y los reglamentos dispongan sean indelegables.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emiten los siguientes:



Gobierno
de
Monterrey

ACUERDOS

PRIMERO. Se delega en la ciudadana Laura Cecilia de los Santos García, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la facultad específicamente para comparecer a las reuniones ordinarias y extraordinarias de las juntas de mejoramiento moral, cívico y material en el Estado, en las diversas colonias que conforman el municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Asimismo, se delegan a su favor las atribuciones que se le otorgan en los artículos 4 y 5 de la Ley que Crea las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León; así como los trámites administrativos necesarios para comparecer a dichas reuniones.

TERCERO. Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes a partir de su publicación en la Gaceta Municipal hasta el término de esta Administración.

CUARTO. El Presidente Municipal de Monterrey podrá en todo momento ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL